



INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE AREA DE SALUD II-CARTAGENA.” (PROCEDIMIENTO ABIERTO).

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA Y DE NECESIDAD
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Salud del Area II-Cartagena, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE AREA DE SALUD II-CARTAGENA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE AREA DE SALUD II-CARTAGENA.

Presupuesto Base de Licitación: 441.408,00€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO

Manuel Villegas García

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente del SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE AREA DE SALUD II-CARTAGENA.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente del SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE AREA DE SALUD II-CARTAGENA, con un plazo de duración de 2 años y un presupuesto base de licitación de 441.408,00€ (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades

previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 441.408,00€ (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente del SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE AREA DE SALUD II-CARTAGENA.

LA ASESORA JURÍDICA

(Fecha y firma electrónica al margen)

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)



ANEXO I

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE CENTROS DE ATENCION PRIMARIA PENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD II-CARTAGENA

NUMERO EXPEDIENTE ZLN: 1002200029

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 29 de octubre de 2020, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- * Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y normas reglamentaria derivadas de la L.P.R.L
- * Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- * Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- TÍTULO HABILITANTE

Este documento es emitido por la Dirección Gerencia del Área de Salud II-Cartagena, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14, de 19 de enero de 2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación. De acuerdo con lo anterior, la



02/11/2020 11:15:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR



planificación y racionalización en la contratación de servicios de mantenimiento general de instalaciones sanitarias, recae sobre esta Dirección Gerencia del Área de Salud II-Cartagena.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área de Salud II-Cartagena, dado que dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia, se encuentra la de garantizar la conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos e instalaciones que sean de su propiedad, visto el informe justificativo de la necesidad emitido por el Servicio de Mantenimiento del Área II.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definatorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad: Servicio de mantenimiento general de Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área II.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable. :

441.408,00€ Iva incluido.

364.800,00€ Iva excluido.

Iva aplicable 21%: 76.608,00 €.

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.: La necesidad tiene una extensión temporal de dos años, periodo que se corresponde con la duración del contrato que se pretende suscribir. En cuanto a la extensión de la necesidad geográfica, ésta se circunscribe a la perteneciente a los Centros de Salud, Consultorios, Servicios de Urgencias y demás centros dependientes de la Gerencia del Área II.

4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad: La Gerencia del Área de Salud II-Cartagena no dispone de posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad objeto del presente informe.

5. Identificación de los Lotes, en su caso. : No hay división en lotes, puesto que se trata de un único servicio que debe ser ejecutado por un único adjudicatario, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5.- CONCLUSIONES

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y



ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Gerencia se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, el Servicio de mantenimiento general de los Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área II.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración inicial de dos años, con posible prórroga de máximo dos años.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.
P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de
19.01.15)
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA II

(Fecha y firma electrónica al margen)





Región de Murcia
Consejería de Salud



MEMORIA ECONÓMICA Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Área de Salud II-Cartagena precisa tramitar un nuevo expediente para el Servicio de Mantenimiento general de Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, ya que el actual contrato, derivado del expediente CSE/9999/1100854165/18/PA, finaliza 30/04/2021 y aunque admite prórroga según informe del Servicio de mantenimiento, por diferentes motivos no se va a prorrogar.

El anterior contrato se adjudicó por un importe de 291.840,00 € Iva excluido, por la duración inicial de dos años.

El nuevo expediente se ha valorado por un importe de licitación de 364.800,00 € Iva excluido, por la duración inicial de dos años.

Los cálculos se han realizado conforme determina el artículo 102.3 de la LCSP, por el precio adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios.

Tiene la consideración de precio máximo de licitación, no pudiendo ser rebasado por los licitadores al realizar sus proposiciones económicas y **a tanto alzado**, para el mantenimiento general de Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área de Salud II de Cartagena.

Así pues el presupuesto de licitación por la duración inicial de dos años asciende a 364.800,00€ Iva Excluido, siendo el valor estimado del contrato con las posibles prórrogas de dos años y modificación hasta un máximo del 10% que asciende a 766.080,00€ Iva excluido.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

(Fecha y firma electrónica al margen)



Hospital General universitario "Santa Lucía": C/. Mezquita, s/n. Paraje los Arcos – 30202 Santa Lucía (Cartagena) – Telf. 968 12 86
00Hospital Universitario "Sta. M^a. Del Rosell": Paseo Alfonso XIII, 61 – 30203 Cartagena – Telf. 968 50 48 00



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



29/10/2020 13:42:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE CENTROS ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD II DE CARTAGENA



ÍNDICE:

- 1- GUÍA DE CRITERIOS INTERPRETATIVOS**
- 2- OBJETO**
- 3- CENTROS INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 4- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**
- 5- GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO ASISTIDA POR ORDENADOR (GMAO)**
- 6- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR ESPECIALIDAD**
- 7- PROGRAMA DE TRABAJO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
- 8- PERSONAL**
- 9- MEDIOS TÉCNICOS**
- 10- MATERIALES**
- 11- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 12- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**
- 13- DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**



1. GUIA DE CRITERIOS INTERPRETATIVOS

A efectos de interpretación del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, SOLAMENTE se admitirán las definiciones contenidas en la Norma UNE-EN 13306 Terminología del Mantenimiento, y las propias definiciones recogidas en este pliego en el capítulo II Terminología.

El término “**mantenimiento**” utilizado en el desarrollo de los contenidos de este Pliego de Prescripciones Técnicas; ha de interpretarse en su concepto más amplio y en todas sus acepciones, formas, modalidades y clasificaciones contenidas en la Norma UNE-EN 13306.

1.1. TERMINOLOGIA

Aditivo

Sustancia que se agrega a otras para darles cualidades de que carecen o para mejorar las que poseen. (RAE)

Aparato

Conjunto organizado de piezas que cumple una función determinada. (RAE).

Automantenimiento

Mantenimiento ejecutado por un usuario o un operario. (UNE-EN 13306).

Conducir

Guiar o dirigir a un objetivo o a una situación. (RAE).

Conducción De Instalaciones

Conjunto de actividades correspondientes a la gestión técnica y al uso diario y sistemático de instalaciones determinadas, incluidas el mantenimiento, así como las puestas en servicio, parada y monitorización.

Elemento

- a) En una estructura formada por piezas, cada una de estas. Fundamento, móvil o parte integrante de algo. (RAE).
- b) Cualquier parte, componente, dispositivo, subsistema, unidad funcional, equipo o sistema que pueda considerarse individualmente. (UNE-EN 13306)

Elemento Consumible

Elemento o material que no es propiamente un elemento, y que se destina una utilización única. (UNE-EN 13306)

Elemento Funcional

Unidad Funcional.- Artefacto final resultante, de la integración de otros elementos; y que da nombre al artefacto.

Equipo

Colección de utensilios, instrumentos y aparatos especiales para un fin determinado. (RAE)

Equipo Electromédico

Producto sanitario no implantable.

Fungible



Que se consume con el uso. (RAE)

Infraestructura

Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera. (RAE)

Instalación

Conjunto de cosas instaladas. - Recinto provisto de los medios necesarios para llevar a cabo una actividad profesional o de ocio. (RAE)

Instalación Técnica

Conjunto de medios o recursos industriales, organizados y dispuestos para una finalidad profesional o industrial concreta. (Enciclopedia Libre Universal)

Logística

Conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa, o de un servicio, especialmente de distribución.

Mantenimiento

Combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de un elemento, destinada a conservarlo o devolverlo a un estado en el cual pueda desarrollar la función requerida. (UNE-EN 13306)

Mantenimiento de rutina

Actividades de mantenimiento elementales, regulares o repetitivas, que no requieren por lo general cualificaciones, autorización(es) o herramientas. (UNE-EN 13306)

Mobiliario

Muebles. Cada uno de los enseres movibles que sirven para los usos necesarios o para decorar casas, oficinas y todo género de locales. **(RAE)**

Mobiliario Clínico

Todo mobiliario para uso sanitario

Objeto

Fin o motivo con que se ejecuta algo (RAE)

Patrimonio

Conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica. (RAE)

Perecedero

Poco durable, que ha de perecer o acabarse. (RAE)

Prestación

Acción y efecto de prestar.- Cosa o servicio que alguien recibe o debe recibir de otra persona en virtud de un contrato o de una obligación legal. (RAE)

Prestador

Que presta; el que da o entrega. (RAE)

Prestar

Dar o comunicar.- Ayudar, asistir o contribuir al logro de algo. (RAE)

Producto sanitario

Cualquier instrumento, dispositivo, equipo, material u otro artículo, utilizado sólo o en combinación, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser utilizado en seres humanos con fines de:

- 1º Diagnóstico, prevención, control, tratamiento o alivio de una enfermedad.
- 2º Diagnóstico, control, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia.
- 3º Investigación, sustitución o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico.
- 4º Regulación de la concepción.

Y que no ejerza la acción principal que se desee obtener en el interior o en la superficie del cuerpo humano por medios farmacológicos, inmunológicos ni metabólicos, pero a cuya función puedan contribuir tales medios. (RD. 414/1996)

Producto sanitario activo

Cualquier producto sanitario que dependa de la electricidad o de cualquier otra fuente de energía distinta de la generada directamente por el cuerpo humano, o por la gravedad, para funcionar adecuadamente. (RD. 414/1996)

Producto sanitario activo implantable

Cualquier producto sanitario activo destinado a ser introducido total o parcialmente, mediante intervención quirúrgica o médica, en el cuerpo humano, o mediante intervención médica, en un orificio natural, y destinado a permanecer después de dicha intervención. (RD. 643/1993)

Producto sanitario activo no implantable

Cualquier producto sanitario activo destinado a NO ser introducido total o parcialmente, mediante intervención quirúrgica o médica, en el cuerpo humano, o mediante intervención médica, en un orificio natural, y destinado a permanecer después de dicha intervención. (RD. 643/1993)

Genéricamente reciben la denominación de "**equipos electromédicos**". Aquellos aparatos dotados de una fuente de energía necesaria para su funcionamiento. (CIRCULAR INFORMATIVA Nº 10/99 Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios).

Red hidráulica

Conjunto formado por las conducciones, válvulas, dispositivos de lectura, control y regulación

Repuesto

Elemento destinado a reemplazar un elemento análogo, con el fin de restablecer la función original del elemento. (UNE-EN 13306)

Servicio de Mantenimiento

Organización dotada de recursos humanos, técnicos y materiales, para la gestión y prestación de trabajos de arte mecánica destinados entre otros, a la conservación, mejora, mantenimiento y conducción, de todo aquello susceptible de precisar la intervención de operarios cualificados.



Usuario

Denominamos usuario a la figura sobre la que recae la obligación del funcionamiento, conducción, control y vigilancia de toda la infraestructura técnica existente.

2. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la definición ,y descripción del alcance y características que se han de cumplir para la prestación del servicio de mantenimiento general de las instalaciones de los Centros de Atención Primaria, Servicios de Urgencia, y Consultorios dependientes de la Gerencia del Área II de Cartagena, así como para el mantenimiento de las infraestructuras de la obra civil, y adecuada atención y conservación a los enseres, equipamiento electromédico y mobiliario de los mismos. Deben estar incluidos en este contrato los trabajos de cada una de las siguientes especialidades:

- ALBAÑILERÍA
- CARPINTERÍA DE MADERA Y CARPINTERÍA METÁLICA
- CRISTALERÍA
- PINTURA
- FONTANERÍA
- ELECTRICIDAD
- MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES
- ELECTRODOMÉSTICOS
- GRUPOS ELECTRÓGENOS
- PUERTAS AUTOMÁTICAS
- ELECTROMEDICINA
- CLIMATIZACIÓN

La modalidad de contratación de los servicios de mantenimiento objeto del presente Pliego se llevará a efectos por Procedimiento Abierto.

3. CENTROS INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La relación de Centros de Salud, Consultorios, Servicios de Urgencias y demás centros dependientes de la Gerencia del Área II, sobre los que el adjudicatario viene obligado a la prestación del servicio de mantenimiento y conservación que se describe en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se relaciona en los anexos ANEXO I y II que se adjuntan.

En el Anexo I se integran todos los centros en los cuales se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (integral) que se detalla en el punto 4.

Respecto a Consultorios locales incluidos en el Anexo II, la Gerencia del Área II de Cartagena, valorando en su caso la conveniencia y/o urgencia de alguna actuación de mantenimiento en los términos indicados en el presente Pliego, podrá requerir del Adjudicatario determinadas actuaciones. En estos casos, el adjudicatario tendrá derecho a percibir compensación económica por los materiales empleados en dichas actuaciones



previo presupuesto, (no se facturará la mano de obra), existiendo también la posibilidad de que el Servicio de Mantenimiento del Área 2 le facilite los materiales.

No obstante, si durante el tiempo que dure la relación contractual se incorporasen nuevos Centros Sanitarios a la Gerencia del Área II de Cartagena, ya sea por ampliación del número de Centros o por traslado de alguno de los existentes a nuevas dependencias, el adjudicatario vendrá obligado a hacerse cargo del mantenimiento de estos nuevos centros en los mismos términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que no exceda del 10% de la superficie total contratada de los centros del Área II.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A los efectos de descripción del alcance y características que se han de cumplir para la prestación del servicio de mantenimiento integral y conservación de la instalaciones de los Centros incluidos en el ANEXO I, se relacionan en este apartado las instalaciones, infraestructuras y enseres sobre los que deberá llevarse a cabo el citado servicio.

Se excluyen de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación las siguientes instalaciones:

- Instalaciones de protección contra incendios
- Aparatos elevadores
- Instalaciones de vigilancia y anti-intrusismo
- Centralitas telefónicas y equipos de telefonía
- Servidores, S.A.I. y equipos informáticos

En estos equipos se comprobará su funcionamiento de acuerdo a sus instrucciones de manejo, y se verificará que la avería no es de origen eléctrico, o por fallo fácilmente localizable y de sencilla reparación. Para los casos de avería compleja el adjudicatario informara de la misma a la Gerencia del Área II de Cartagena, para que esta lo comunique al servicio oficial de la instalación o equipo.

4.1. MATERIALES

4.1.1 Materiales Para Mantenimiento

Los materiales para mantenimiento los clasificaremos en:

- a) Materiales y repuestos para conservación y mantenimiento de edificios y mobiliario.
- b) Materiales y repuestos para conservación y mantenimiento de instalaciones técnicas; incluyendo todos sus elementos anexos.
- c) Repuestos para reemplazamiento

4.1.2 Definiciones

Llamaremos "**material**" para mantenimiento, a todo elemento consumible.
Ejemplos: grasa, cemento, cola, pintura, madera...

Llamaremos "**repuesto para conservación y mantenimiento**", a todo elemento que forme parte de una unidad funcional, pero que no siendo en sí, la unidad funcional; sí es un elemento de recambio.
Ejemplos: rodamiento, correa, tornillo, flector...



Llamaremos **“repuesto para Reemplazamiento”**, al elemento funcional resultante de la interacción de otros elementos, y que da nombre al equipo, dispositivo, máquina o artefacto.

Ejemplos: ventilador, actuador, motor...

4.1.3 Materiales Y Repuestos para Mantenimiento y Conservación de Edificios Mobiliario.

Los materiales y repuestos destinados a la conservación y mantenimiento de edificios y mobiliario; estarán englobados en este pliego de prescripciones técnicas, en los denominados, “material” y “repuesto para conservación y mantenimiento”.

Todos los materiales y repuestos para mantenimiento y conservación de edificios y mobiliario; serán por cuenta del prestador del servicio de mantenimiento.

Los elementos funcionales pertenecientes a edificios y mobiliario que fuese preciso reemplazar por obsolescencia o inadecuación funcional; previa comprobación y aceptación por parte del Servicio Técnico del hospital; serán por cuenta de la propiedad.

4.1.4 Materiales Y Repuestos, para Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Técnicas

Todos los materiales y repuestos para mantenimiento y conservación de instalaciones técnicas; a excepción de los repuestos de reemplazamiento, serán por cuenta del prestador del servicio de mantenimiento contratado.

4.1.5 Repuestos para reemplazamiento

EL FIN DE VIDA ÚTIL DE UN EQUIPO SE JUSTIFICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, QUE EL PRESUPUESTO DE REPARACIÓN SEA SUPERIOR:

- AL 60% DEL PRESUPUESTO DE UN EQUIPO NUEVO SI EL AVERIADO TIENE MENOS DE 5 AÑOS
- AL 50% DEL PRESUPUESTO DE UN EQUIPO NUEVO SI EL AVERIADO TIENE ENTRE 5 Y 10 AÑOS
- AL 30% DEL PRESUPUESTO DE UN EQUIPO NUEVO SI EL AVERIADO TIENE MÁS DE 10 AÑOS

ENTENDIENDOSE QUE EL SMS PUEDE SOLICITAR PRESUPUESTOS COMPARATIVOS A OTROS PROVEEDORES.

Todos los repuestos para reemplazamiento, repuesto para conservación y mantenimiento y materiales, serán por cuenta del prestador del servicio si su importe no supera los 300 euros, en el caso de que los superen, se franquiciaran en el precio a partir de los 300 euros en determinados casos que se indicaran en puntos posteriores.

4.1.6 Materiales y repuestos incluidos en el PPT

Se consideran elementos materiales y elementos de reposición incluidos en el presupuesto, y que serán por cuenta del prestatario del servicio.

- Reposición de lámparas, tubos fluorescentes y cualquier elemento de iluminación.



- Grifería cuyo precio sea inferior a 300 euros.
- Repuestos de tuberías y elementos necesarios para subsanaciones averías, cuyo precio sea inferior a 300 euros.
- Reparación de puertas automáticas, si el precio es inferior a 300 euros y si es superior se franquiciaran los 300 primeros euros, se podrá autorizar más gasto dentro del presupuesto de gasto asignado.
- Baterías de grupos electrógenos
- Cargas de gas de equipos inferiores a 7 KW.
- Las cargas de gas de equipos de más de 7 Kw que superen los 300 euros, se franquiciaran en los primeros 300 euros, si el costo es superior, se autorizara el el gasto, del presupuesto de gasto asignado, previa autorización por parte del servicio de mantenimiento del área 2.

El resto previa aprobación del servicio de mantenimiento será por parte del propio SMS. (El costo de los 300 primeros euros será asumidos por la empresa adjudicataria).

- Materiales para obras de albañilería inferiores a 300 euros
- Materiales para obras de albañilería superiores a 300 euros, si hay que ejecutarlas los materiales los asumirá el SMS, en modo franquiciado del presupuesto de gasto asignado. (El costo de los 300 primeros euros será asumidos por la empresa adjudicataria).
- Materiales para obras de pintura hasta un máximo de 1000 m²/año, siendo el resto del material, si lo hubiera, a cargo del Servicio de Mnto. del Área II.
- 2 cargas/año de 50 litros de combustible por grupo electrógeno de todos los centros de salud, en los que existan estos equipos, en caso que sea necesario.
- Electrodomésticos necesarios contemplados en punto 6.9
- Cerraduras, bisagras, copias de llaves, etc...
- Cortinas mesas y sillas rotas.
- Lámparas especiales, baterías recargables, cables y accesorios rotos o deteriorados del equipamiento de electromedicina.

5. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDA POR ORDENADOR (GMAO)



5.1. Condiciones generales

El Servicio Murciano emplea como GMAO el "módulo PM" del paquete de recursos empresariales SAP, como software para la gestión de mantenimiento asistido por ordenador. No obstante, ha desarrollado una aplicación integrada con SAP, accesible vía web y con capacidad de uso de herramientas de movilidad (notificación de acciones en tiempo real), denominada Sistema de Gestión de Servicios Complementarios (en adelante SGSC). El tiempo máximo para implantar este servicio en modo producción será de tres meses desde la firma del contrato, en esos tres meses el adjudicatario deberá implantar totalmente el SGSC realizando las pruebas pertinentes en coordinación con el SMS.

La empresa adjudicataria deberá implantar el modulo SGSC en su sistema informático y así recibirá los avisos y las órdenes de trabajo que se generen a través de esta plataforma de esta manera:

- Los avisos se recibirán en pdas, tabletas, móviles y ordenadores.
- Podrá identificar el origen y las diferentes etapas por las que una incidencia transcurre.
- Para Calcular si la hubiere, automáticamente la penalización económica derivada de un incumplimiento en el tiempo de resolución de la misma.

Para facilitar lo anterior, el SMS proporcionará manuales y documentación variada de PM y del SGSC.

La dotación de cuantos equipos informáticos, tanto fijos (ordenadores de Sobremesa, impresoras, etc.) como móviles (dispositivos tipo PDA para todos los operarios, p. ej.), que sean necesarios para la gestión informática del mantenimiento será por parte del adjudicatario.

Las licencias de PM y SGSC serán por cuenta del SMS, así como los recursos propios del medio.

5.2. Tipos de aviso.

-Los tipos de aviso se clasificaran en 4 tipos:

Urgente, moderado, leve y sin penalización.

En función del tipo de aviso los tiempos de resolución del mismo en el centro serán:

- Aviso Urgente: 5 Horas, presencia y solución del problema.
- Aviso Moderado: 72 Horas, presencia y solución del problema.
- Aviso Leve: 148 Horas, presencia y solución del problema.
- Aviso sin penalización: El tiempo será acordado.

5.3. CLASIFICACIÓN



Clasificación de los avisos en función de su gravedad, esta clasificación será seleccionada por parte del Servicio de Mantenimiento del área II del SMS, aunque en el momento de redacción del parte por el Centro de Salud este ya le será transmitido por SGSC tanto al adjudicatario como al Servicio de Mantenimiento, el adjudicatario tendrá la opción de ejecutar el rechazo al aviso en lo que respecta al tiempo de resolución, pero no a la resolución en sí de éste siempre y cuando el trabajo o avería este amparado por el contrato :

5.3.1 Avisos urgentes

Se consideraran como avisos urgentes los siguientes:

- Fuga de agua en el Centro.
- Falta de suministro eléctrico dentro de la instalación perteneciente al centro de salud, ya sea en CGBT o en la parte de abonado del transformador si lo hubiese.
- Apertura/cierre de las puertas o ventanas de un centro de salud, para su apertura o cierre en Horario laboral.
- Rotura de Cristales, puertas, ventanas que den acceso al centro y no garanticen la seguridad del mismo.
- Averías /Roturas carpintería metálica y de madera del centro, que conlleve riesgo para la seguridad de los usuarios.

5.3.2 Avisos Moderados

- Averías de los Equipos de climatización con una potencia frigorífica superior a 7 KW, sin necesidad de repuestos o repuestos inferiores a 300 euros PVP.
- Averías de los Equipos de climatización con una potencia frigorífica inferior a 7 KW del Centro de Salud, sin necesidad de repuestos o repuestos inferiores a 150 euros PVP.
- Averías en aseos en cuanto a mobiliario/fregaderos de consultas.
- Averías /Roturas carpintería metálica y de madera del centro, que no conlleve riesgo para la seguridad de los usuarios.
- Sustitución/repelación de elementos de la instalación de iluminación interior del centro.
- 1ª Intervención en averías de equipos de electromedicina, incluyendo transporte al servicio de mantenimiento del Área 2 del SMS, (autoclaves, desfibriladores, electrobisturios, espirómetros, ecgs, esfigmomanómetros, otoscopios/oftalmoscopio y pequeño material médico).
- Trabajos de albañilería que puedan suponer riesgo para pacientes y usuarios (Roturas de peldaños, caídas de aplacados, rotura en solados y alicatados, Roturas en techos fijos o desmontables).



- Reparación en caso de rotura de bajantes y reparaciones en cubiertas causadas por lluvias que produzcan goteras.

5.3.3 Avisos Leves

- Retorno de equipos ya reparados a los centros de salud, desde el Servicio de Mantenimiento del SMS a los distintos centros.
- Reparación/sustitución iluminación exterior.
- Averías de los Equipos de climatización con una potencia frigorífica superior a 7 KW y necesidad de repuestos superiores a 300 euros PVP.
- Averías de los Equipos de climatización con una potencia frigorífica inferior a 7 KW y necesidad de repuestos superiores a 150 euros PVP.
- Reparación de mobiliario de consultas, control y zonas comunes del centro (Sillas, bancadas, mesas, camillas, armarios, etc.)
- Reparación de persianas.
- Los no contemplados en avisos urgentes o moderados.
- Trabajos de albañilería no considerados como moderados.

5.3.4 Avisos sin penalización:

- Trabajos solicitados por el centro que supongan reforma o modificación del mismo y estén contemplados dentro del PPT. (Instalación de nuevas ventanas o puertas, creación de nuevas consultas, etc.), ya que estos se gestionan mediante presupuesto.
- Preventivos en las distintas instalaciones del centro, contemplados en PPT.
- Otros solicitados por la Oficina de mantenimiento que supongan una mejora o modificación del centro.

5.4. Sistema de penalización

TIPO DE AVISO	POR HORA EXCEDIDA DEL TIEMPO ASIGNADO	
URGENTE	20 euros/hora	
MODERADO	10 euros/hora	
LEVE	5 euros/hora	

5.5 Penalizaciones por calidad

Serán los siguientes:



- No entregar la documentación justificativa, ni realizar los mantenimientos preventivos acordados y reflejados en este PPT, del 1 al 5 del mes siguiente a lo establecido.
- No disponer el trabajador del adjudicatario de la identificación y mostrarla en lugar visible.
- No ir bien uniformado ni con los EPIS reglamentarios a la hora de ejecutar los trabajos
- Cerrar avisos sin resolverlos realmente.
- No realizar correctamente el inventario de los equipos en los primeros seis meses del contrato.
Debiéndose instaurar el sistema de identificación mediante códigos QR de cada uno de los equipos, en concordancia con el Servicio de Mantenimiento del Área II del SMS.
(Esta penalización será de 1.000 euros sino está ejecutada a los 6 meses y a partir de este periodo mensualmente se incrementará esta cantidad en 300 euros)
- Incumplimiento de la puesta en marcha del SGSC a los tres meses establecidos por responsabilidad del adjudicatario.
(Esta penalización será de 1.000 euros sino está ejecutada a los 3 meses y a partir de este periodo mensualmente se incrementará esta cantidad en 300 euros)
- No presentar en los primeros 30 días, a partir de la firma del contrato, el plan de mantenimientos. Preventivos exigidos por centro de Salud y oficio.
(Esta penalización será de 300 euros sino está ejecutada a los 30 días y a partir de este periodo mensualmente se incrementará esta cantidad en 200 euros)
- Falta de respuesta telefónica por parte del interlocutor del adjudicatario o ante una avería urgente, en horario laboral de mañanas de 15 minutos, y el resto del tiempo de 30 minutos.
- Penalización por falta de Stock comprometido en el PPT de los equipos de aire acondicionado/climatización, en época estival.

La penalización correspondiente debidamente justificada será de 300 euros por cada una de los incumplimientos anteriormente descritos, salvo que se especifique otra cosa en cada apartado, y se descontaran de la factura del mes siguiente al incumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR ESPECIALIDAD

6.1 ALBAÑILERÍA. OBJETO DEL MANTENIMIENTO Y DE CONSERVACIÓN (Revisiones mensuales)



Se llevarán a cabo todas las reparaciones necesarias tanto en el interior como en el exterior de los distintos inmuebles, para enmendar el menoscabo producido en los bienes inmuebles por causas fortuitas o accidentales, o por deterioro puntual.

En este sentido, y a título de ejemplo **y en relación no limitativa**, el adjudicatario deberá hacerse cargo de tareas tales como: colocación y reposición en su caso de alicatados desprendidos y/o rotos, de piezas de rodapié y ladrillos y/o piedra natural o artificial de fachadas; sujeción de piezas cerámicas y/o de terrazo sueltos; recibido puntual de pasamanos, barandillas o similares sueltos parcialmente; sellado de fisuras o grietas en paramentos horizontales y verticales, techos de escayola, enlucidos; escaleras exteriores e interiores deterioradas, etc.... aportando materiales y mano de obra. Limpieza de terrazas, rejillas, imbornales, bajantes...etc., incluso su limpieza y retirada de suciedad, de manera periódica.

6.2 OBRAS DE REFORMA

Cuando por necesidades de adecuaciones funcionales de locales o por el menoscabo producido por el natural uso del inmueble, sea necesario la ejecución de obras de reforma (que incluirán en todo caso los trabajos de: albañilería, fontanería, pintura, etc.) en el centro de trabajo que se trate, estas obras tendrán la consideración de trabajos extraordinarios, fuera del alcance de este contrato, que se presupuestarán incluyendo materiales y mano de obra.

6.3 CARPINTERÍA DE MADERA Y CARPINTERÍA METÁLICA

6.3.1 OBJETO DEL MANTENIMIENTO (revisiones mensuales)

Se llevarán a cabo todas las reparaciones necesarias tanto en el interior como en el exterior de los distintos inmuebles, en todos los elementos que constituyen la carpintería de madera del Centro, incluidas las persianas y cortinas de todo tipo, así como la carpintería metálica. Incluyendo todos los materiales necesarios, originales, y la mano de obra necesaria para realizar esos trabajos, debiendo tener estos materiales las mismas que los ya existentes.

A modo de ejemplo, y no limitativo, se considera carpintería de madera lo siguiente: puertas de paso y exteriores de madera o PVC, incluso marcos, cercos y tapajuntas, ventanas y persianas, marquesinas, mostradores fabricados ex profeso, estanterías, cerraduras, manivelas, pernos, y en general todos los accesorios de puertas y ventanas.

Como carpintería metálica se consideran: puertas y ventanas, incluidos sus herrajes de colgar y seguridad, realizadas en acero o aluminio, tanto de exterior como de interior, puertas de servicio y antipánico, las rejas, las verjas exteriores, las trampillas metálicas, los armarios exteriores, las mamparas metálicas y mixtas, etc.

Se considera obligación del servicio de mantenimiento la colocación de cuadros, espejos, carteles, rótulos, aparatos clínicos (optotipos, negatoscopios, oftalmoscopios, y similares), etc.... ya sea de nueva adquisición, por cambio de ubicación o por caída o descuelgue, revisión y arreglo de puertas de madera en consultas, mostradores...etc, incluyendo engrases periódicos, manivelas, bisagras, cerraduras...etc

También se consideran todos los trabajos de mantenimiento y conservación en los que haya que realizar soldaduras metálicas, ya sea al arco o oxiacetilénicas.



Para aquellas incidencias que el adjudicatario no pueda resolver con los medios propios puestos a disposición para la ejecución del contrato, se deberá contar con medios ajenos a elección del adjudicatario y cuyo coste asumirá en su totalidad.

En caso de que el elemento sea irreparable a juicio de la Gerencia del Área II de Cartagena, previa justificación por parte del adjudicatario, se procedería a su sustitución y/o reposición por parte de la Gerencia del Área II de Cartagena.

6.4 CRISTALERÍA

6.4.1 OBJETO DEL MANTENIMIENTO

Ante la rotura de cualquier cristal existente en cualquiera de los centros asistencial, el adjudicatario estará obligado a adoptar las medidas necesarias y urgentes para retirar los restos de vidrio que pudieran ser susceptibles de ocasionar algún accidente, y de taponar provisionalmente y con garantías, el vano dejado en pos de evitar intrusismos.

La sustitución del cristal será siempre bajo presupuesto previo, que deberá contar con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento de la Gerencia del Área II, siempre que supere los 300 euros, en caso contrario será asumido por el adjudicatario. En el presupuesto se indicarán los materiales a utilizar debidamente valorados y tiempo estimado para su realización.

6.5 PINTURA

6.5.1 OBJETO DEL MANTENIMIENTO

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar trabajos de pintura, el pintado de aquellos paramentos que hayan sufrido **deterioro puntual y** como consecuencia de la aparición de goteras, filtraciones de agua, manchas, rozaduras, graffiti, etc., tanto del interior de los Centros asistenciales como del exterior, incluida la carpintería de hierro y verjas o vallas exteriores, así como el mobiliario metálico.

6.6 FONTANERÍA

6.6.1 INSTALACIÓN OBJETO DE MANTENIMIENTO (revisiones mensuales)

El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de uso y mantenimiento la instalación de fontanería y saneamiento existente en todos y cada uno de los Centros de Trabajo relacionados en el ANEXO I.

Se entenderá, a los efectos de la prestación del servicio que se describe en el presente Pliego, como instalación de fontanería y saneamiento todos los elementos integrantes de la red de distribución agua fría y caliente sanitaria, así como la red de captación y canalización de aguas pluviales y fecales. Por extensión, se entenderá que estas instalaciones comprenden la red de tuberías de agua potable, a partir del punto de acometida de la red pública, y la red de saneamiento hasta la arqueta general de evacuación a la red general del alcantarillado público.

En este sentido quedarán incluidos:

- Todas las tuberías que forman parte de la instalación, ya sean de cobre, acero, PVC, polietileno, o cualquier otro tipo de material que se haya empleado.



- Todo tipo de válvulas
- Los aparatos sanitarios: lavabos, urinarios, inodoros, piletas, fregaderos, etc. y sus accesorios, así como la grifería y desagües de los mismos.
- Los calentadores de agua caliente sanitaria del tipo que sean.
- Los aljibes, fuentes ornamentales, depósitos de agua, sumideros, arquetas de registro, canalones, bajantes, etc....
- Los grupos de bombeo y presión.
- Y en general todo aparato, elemento o dispositivo que forme parte de la instalación de fontanería y saneamiento y sean necesarios para su correcto funcionamiento y utilización.

Mensualmente y de manera preventiva se realizarán el accionamiento de llaves de corte para evitar fallos en su uso, revisión de desagües, sustitución/limpieza de aireadores, filtros de los grifos, grifería, llaves de escuadra, sifones, inodoros y duchas

6.6.2 MATERIALES

Se considerarán incluidos todo tipo de materiales que formen parte de la instalación de fontanería y saneamiento.

A modo de ejemplo, se enumeran los materiales incluidos en la prestación del servicio, entendiéndose que esta relación no es limitativa: grifería, válvulas, cisternas, juntas, boquillas atomizadores, aparatos sanitarios, tuberías, codos, empalmes, asientos de inodoros, difusores de duchas, sifones, arquetas, etc.

6.6.3 AVERÍAS

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento y revisión, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar cuantas visitas le sean requeridas por aviso de averías producidas en la instalación.

6.6.4 AMPLIACIÓN, MEJORA Y/O MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Los trabajos a realizar en las instalaciones de fontanería y saneamiento objeto del presente Pliego, cuando se trate de modificaciones, ampliaciones o reformas, se ejecutarán al margen de lo estipulado en el presente Pliego y bajo presupuesto previo, que deberá contar con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento de la Gerencia del Área II de Cartagena. En el presupuesto se indicarán los materiales a utilizar debidamente valorados y tiempo estimado para su realización.

La facturación posterior de los trabajos ejecutados solamente incluirá el concepto de materiales, al entender que el importe de la mano de obra ya viene contemplado en el importe contractual

6.7 ELECTRICIDAD

6.7.1 INSTALACIÓN OBJETO DE MANTENIMIENTO (revisiones mensuales)

Se entenderá, a los efectos de la prestación del servicio que se describe en el presente Pliego, como instalación eléctrica todos los elementos integrantes de la red de distribución de electricidad del Centro de Trabajo y sus puntos de utilización. En este sentido quedarán incluidos:

- Instalación de cableado interior desde cuadros eléctricos a puntos de consumos
- Limpieza de cuadros eléctricos, comprobación de conexiones, reaprietes y ayudas a otros oficios.

-Luminarias, tanto exteriores como interiores, incluidos todos sus elementos: lámparas, difusores, carcasas, cebadores, reactancias, arrancadores, etc. Quedarán incluidas también las lámparas de emergencia y señalización.

-Tomas de corriente, interruptores, pulsadores, y demás elementos que formen parte de la instalación eléctrica.

Quedará excluida de la prestación del servicio descrito en el presente Pliego la instalación eléctrica de Alta y Baja Tensión (Centros de Transformación y líneas de M.T.) en lo relativo a revisiones reglamentarias técnico legales.

Mensualmente se revisarán los alumbrados de emergencia, alumbrados comunes, cuadros eléctricos, cableados de estos cuadros, bases de enchufe...etc, reparándose si procede para subsanar las deficiencias resultantes de estas revisiones.

6.8 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NO ELECTROMÉDICO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES

6.8.1 OBJETO DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento y conservación del mobiliario y equipamiento existente en los distintos Centros asistenciales, realizando sobre ellos las acciones que le sean requeridas por parte de la Gerencia del Área II de Cartagena, de acuerdo a la capacidad técnica del adjudicatario, y a la cualificación de su personal.

Se entenderá como mobiliario y equipamiento de los Centros sanitarios la dotación de enseres necesarios para la correcta prestación de la asistencia, excluido los vehículos.

A título de ejemplo, y en relación no limitativa, se entiende como mobiliario lo siguiente: mesas, sillas, sillones, armarios, estanterías, vitrinas, cuadros, espejos, etc.

Se establecerá de común acuerdo entre el adjudicatario y el responsable de mantenimiento de la Gerencia del Área II de Cartagena, el protocolo de actuación para la reparación de determinados elementos del equipamiento de los Centros asistenciales.

6.9 ELECTRODOMÉSTICOS

6.9.1 APARATOS OBJETO DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento y reparación, ya sea con medios propios o ajenos, de los electrodomésticos existentes en los distintos centros asistenciales.

A título de ejemplo, y en relación no limitativa, se entenderá como electrodomésticos lo siguiente: televisores, videos, frigoríficos, hornos microondas, cafeteras, cámaras frigoríficas, etc.

El adjudicatario solamente tendrá la obligación de prestar la asistencia técnica sobre los electrodomésticos propiedad de la Gerencia del Área II de Cartagena, y que por tanto estén debidamente inventariados.



En el caso que la cuantía económica de la reparación de un determinado aparato sea considerable respecto de su precio de mercado actual, o bien el aparato sea irreparable, el Adjudicatario remitirá un informe técnico al responsable de mantenimiento de la Gerencia, explicitando estos hechos. La Gerencia del Área II de Cartagena determinará en su caso lo que proceda con respecto a la reparación o no del equipo.

6.10 GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CENTROS DE SALUD

Los grupos electrógenos objeto de este pliego serán los de los siguientes centros de salud:

- LOS DOLORES
- FUENTE ÁLAMO
- MAZARRÓN
- PUERTO DE MAZARRÓN
- LA MANGA
- LA UNIÓN
- GERENCIA (V. CARIDAD)
- POZO ESTRECHO
- SAN ANTON

El presente Documento detalla el procedimiento de actuación para el mantenimiento de Grupos Electrónicos instalados en distintos Centros de Salud del Área II de Salud del SMS, especificando el alcance del mismo, las tareas a desarrollar y la gestión de la documentación asociada a la prestación del Servicio.

6.10.1 ALCANCE

En este procedimiento se incluyen todos los trabajos de mantenimiento preventivo, la reparación de averías, la mejora y actualización de la instalación para conseguir el máximo rendimiento y seguridad en el uso y explotación de las instalaciones, atendiendo en todo momento a la normativa vigente.

Las labores de mantenimiento serán efectuadas por personal técnico especializado, siguiendo el proceder y frecuencia especificados por el fabricante en cada caso.

Los servicios de mantenimiento de los Grupos Electrónicos, incluyen la mano de obra y elementos consumibles tales como aceite, filtros, grasas, electrolito, etc.

Se excluyen las piezas de repuesto eventualmente necesarias en reparaciones y el combustible y/o debidas a deficiencias detectadas en las revisiones de mantenimiento.

Periódicamente se comprobará el nivel de combustible del depósito, informando cuando sea necesario de la necesidad de aprovisionamiento del mismo y procediendo a su reposición una vez autorizada la misma desde la Jefatura de Mantenimiento del Área II del SMS.

6.10.2 REQUISITOS MÍNIMOS

La empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento, deberá disponer al menos de:

-Autorización por la Consejería de Industria de la CARM, para este tipo de trabajos.



- Personal con suficiente cualificación personal.
- Acreditación de suficiencia en medios técnicos para los trabajos de mantenimiento.

6.10.3 A-REVISIONES MENSUALES:

- Comprobar y anotar las horas de funcionamiento antes y después de las pruebas.
- Nivel de Agua del Radiador.
- Pérdidas de Agua.
- Nivel de aceite del Cáster del motor.
- Nivel del depósito de combustible y reposición en su caso.
- Tensión de las correas del motor ventilador.
- Baterías, control del nivel de electrolito.
- Cableado.
- Resistencia de Caldeo.
- Verificación del calentador de agua del bloque, comprobando su correcto funcionamiento.
- Verificar la tensión de las correas y engrase del eje del ventilador, si procede ó, en su defecto, comprobar posibles pérdidas de agua en el intercambiador de calor.
- Comprobar fusibles y protecciones.
- Comprobar el cableado de la instalación, conexiones, etc.
- Comprobar elementos de control, sondas, sensores, termostatos...etc
- Apriete de conexiones eléctricas.
- Conexión a tierra del equipo.
- Engrase de órganos mecánicos móviles.
- Circuito de Escape de Gases.
- Entradas y salidas de aire exterior.
- Verificar condiciones de emplazamiento, accesos, habitáculo, ruidos...
- Controlar el nivel de electrolito y limpieza de los terminales de la batería.

6.10.4 B-PRUEBAS DINÁMICAS CON FRECUENCIA MENSUAL (Motor en Marcha):

- Arranque Manual.
- Arranque automático, fallo monofásico, fallo trifásico.
- Funcionamiento del equipo eléctrico de conmutación, enclavamientos.
- Tiempos de puesta en Servicio, reposición de Red.
- Presión de Aceite.
- Temperatura de Agua.
- Temperatura de Aceite.
- Alarmas.
- Intensidad de Salida del Alternador en carga.
- Tensión de Salida del Alternador, Vacío y Carga.
- Tensión de Red, regulación del relé de vigilancia.
- Estanqueidad de salida de gases.
- Comprobar el estado de los cojinetes del alternador.
- Comprobar la tensión y ajustar si es necesario.
- Toma de datos:
 - Presión del Aceite.
 - Temperatura del Agua.
 - Velocidad del Motor/Frecuencia en el cuadro.
 - Carga aplicada.

C-REVISIONES SEMESTRALES:



Anualmente se procederá a una comprobación y revisión completa, conforme lo especificado por el fabricante y que, como mínimo comprenderá:

- Cambio de Aceite del cárter.
- Cambio del Filtro del Aceite.
- Cambio del filtro del combustible.
- Cambio del filtro del Aire.
- Cambio del aceite de la bomba de inyección y del regulador.

-Revisión y Comprobación general de todo el conjunto, parámetros de funcionamiento, reparando y/o sustituyendo todos los elementos que sean necesarios previa aprobación en su caso de presupuesto detallado comprobado por la Jefatura de Mantenimiento del Área II del SMS.

Terminadas cada una de las inspecciones/revisiones, se emitirá un parte de mantenimiento donde se harán constar los trabajos realizados, piezas o componentes sustituidos y los valores de los parámetros contrastados, que se anexará al informe mensual correspondiente, a la gestión del Servicio de Mantenimiento.

6.10.5 CERTIFICACIONES

Anualmente la empresa de mantenimiento del grupo electrógeno deberá acreditar la autorización autonómica para ejecutar estos trabajos de mantenimiento eléctrico.

Por otro lado emitirá un certificado sobre los trabajos desarrollados y sobre el estado de la instalación en cada momento.

En caso de existir algún defecto en la instalación se realizará un informe por escrito dirigido al Jefe de Mantenimiento del Área II del SMS.

6.11 PUERTAS AUTOMÁTICAS

El presente Documento detalla el procedimiento de actuación para el mantenimiento de las Puertas Automáticas instaladas en los distintos Centros de Salud del Área II de Salud del SMS, especificando el alcance del mismo, las tareas a desarrollar y la gestión de la documentación asociada a la prestación del Servicio.

6.11.1 ALCANCE

En este procedimiento se incluyen todos los trabajos de mantenimiento preventivo, la reparación de averías, la mejora y actualización de la instalación para conseguir el máximo rendimiento y seguridad en el uso y explotación de las instalaciones, atendiendo en todo momento a la normativa vigente.

Las labores de mantenimiento serán efectuadas por personal técnico especializado, siguiendo el proceder y frecuencia especificados por el fabricante en cada caso.

Los servicios de mantenimiento de las Puertas Automáticas, incluyen la mano de obra y elementos consumibles tales como aceite, grasas, etc.

Se excluyen las piezas de repuesto eventualmente necesarias en reparaciones y/o debidas a deficiencias detectadas en las revisiones de mantenimiento, el costo de los materiales se asumirá, según el punto 4.1.6 de este PPT.



Periódicamente se comprobará el funcionamiento de las puertas automáticas, informando cuando sea necesario de la necesidad de reparaciones, previo presupuesto, una vez autorizado el mismo desde la Jefatura de Mantenimiento del Área II del SMS.

6.11.2 REQUISITOS MÍNIMOS

La empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento, deberá disponer al menos de:

- Autorización por la Consejería de Industria de la CARM, para este tipo de trabajos.
- Personal con suficiente calificación profesional.
- Acreditación de suficiencia en medios técnicos para los trabajos de mantenimiento.

6.11.3 A-REVISIONES MENSUALES:

- Comprobar el funcionamiento.
- Tensión de las correas y cinta de arrastre.
- Cableado.
- Verificar la tensión de las correas y engrase de la correa dentada.
- Comprobar fusibles y protecciones.
- Comprobar el cableado de la instalación, conexiones, etc.
- Comprobar elementos de control, sondas, sensores, radares, seguridades...etc
- Apriete de conexiones eléctricas.
- Conexión a tierra del equipo.
- Engrase de órganos mecánicos móviles.
- Comprobar el estado de las baterías si se dispone de ellas.
- Revisión de las Seguridades de la puerta.
- Comprobación de cristales y estabilidad de las puertas.
- Revisión de los anclajes de las hojas de la puerta.
- Comprobar funcionamiento del controlador de la puerta
- Y todas aquellas revisiones que el fabricante especifique como necesarias para cada tipo de puerta.

6.11.4 CERTIFICACIONES

Anualmente la empresa de mantenimiento de las puertas automáticas deberá acreditar la autorización autonómica para ejecutar estos trabajos de mantenimiento eléctrico.

Por otro lado emitirá un certificado sobre los trabajos desarrollados y sobre el estado de la instalación en cada momento. En caso de existir algún defecto en la instalación se realizará un informe por escrito dirigido al Jefe de Mantenimiento del Área II del SMS.

CENTRO DE SALUD	DIRECCION	Nº PUERTAS	PUERTAS EXISTENTES
CS. ALGAR	C/ Fernández Tirado, El Algar Cartagena	1	Puerta corredera, parking exterior
CS.FUENTE ALAMO	Ronda de Poniente s/n Fuente Álamo	1 1 1	Puerta abatible en el sótano Puerta seccional ambulancia Puerta Principal
CS. LOS DOLORES	C/Jardines, s/n Los Dolores Cartagena	1	Persiana para cierre general



CS VIRGEN D LA CARIDAD	C/ Cabrera, s/n Cartagena	2 1	Barreras parking exterior Seccional ambulancia
CS. CASCO ANTIGUO	C/Cuesta del Maestro Francés esquina San Vicente Cartagena	2	Puertas de Cristal
CS. MAZARRON PUEBLO	Avda. Constitución s/n Mazarrón	2 1 2 1	Puertas de cristal entrada principal Persiana para cierre general Puertas de cristal entrada de urgencias Persiana para cierre general
CS.MAZARRON PUERTO	C/ Sierra del Carche, s/n Puerto de Mazarrón	2 1 2 1 1	Puertas de cristal en entrada principal Persiana para cierre general Puertas cristal en entrada por urgencias Persiana para cierre general Puerta corredera en parking exterior
CS. LA UNION	Avda. Cristo de los mineros, nº 9 La Unión (Murcia)	4	Puertas de cristal
CS SAN ANTON (NUEVO)	Calle Recoletos nº 116 Cartagena	2	Puertas de Cristal Puertas de cristal entrada principal

6.12 ELECTROMEDICINA

Es obligación del adjudicatario la primera intervención en el equipo para subsanar su reparación, así como de realizar un inventario completo de equipos en coordinación con el Servicio de Mantenimiento del SMS del área II.

La función principal del técnico especializado en electromedicina, será la primera intervención en los equipos descritos, que son:

(ECG, desfibriladores, mini claves, pequeño equipamiento de fisioterapia, infrarrojos, ultrasonidos, tens, detectores fetales, otoscopios, oftalmoscopio, espirómetros, pulsioxímetros...etc)

Su función principal será comprobar el funcionamiento correcto de todos los equipos y la resolución de las averías más sencillas, que surjan en concordancia con el servicio de mantenimiento del Hospital Santa María del Rosell.

El transporte de los equipos y su retorno a los centros de salud será por parte del adjudicatario.

6.12.1 Tipos de equipos descritos y averías principales:



6.12.1.1 **Ecg**

Se comprobara con paciente artificial el estado de cables, baterías e impresión de ecg.

6.12.1.11 **Espirómetros**

Se realizara Calibración, según manual, control de impresión y estado de baterías.

6.12.1.3 **Mini claves**

Se realizara limpieza de depósitos de agua tratada y agua de rechazo, incluyendo boyas y sondas, se sustituirán juntas, resistencias, presostatos, termostatos, sondas de temperatura, etc... Cuando la reparación de cada equipo así lo requiera.

6.12.1.4 **Aparataje de equipos de rehabilitación**

Revisión de cables y sustitución, cabezales de ultrasonidos y baterías.
Revisión y sustitución en su caso de cables de tens y microondas.

6.12.1.5 **Electrobisturries.**

Comprobación de funcionamiento, estado de cableado, pedal de accionamiento.

6.12.1.6 **Desfibriladores**

Comprobación de funcionamiento, estado de cableado y prueba de baterías.

6.12.1.7 **Otoscopios y oftalmoscopios**

Cambio de bombillas, pilas baterías, reparaciones de unidad central y cabezales.

6.12.1.8 **Pulsioxímetros**

Comprobación de funcionamiento correcto, baterías y estado de cableado

6.12.1.9 **Tensiómetros**

Posible calibración y sustitución de piezas, oliva, manguitos, etc.

6.12.1.10 **Detectores fetales**

Revisión de funcionamiento y cabezales

6.12.1.11 **Sillones de dentista**

En los Centros provistos de consultas de Salud Bucodental.

Se revisaran para comprobar su buen funcionamiento y en el caso de averías se intentara su subsanación.

Los materiales cuyo precio sea inferior a 300 euros de PVP estarán incluidos.

6.12.1.12 **Resto de aparataje existente**



Se suministrara al adjudicatario el inventario aproximado de equipos existentes, no obstante será obligación del adjudicatario la comprobación de dicho inventario y su actualización en conjunto con el servicio de mantenimiento de Área 2 del SMS.

El adjudicatario se compromete a realizar las comprobaciones precisas, en los supuestos de avisos de avería en equipos de electromedicina, para descartar problemas derivados de la alimentación eléctrica o cualquier otro motivo no intrínseco al propio aparato, en cuyo caso lo transportaría y depositaría en perfecto estado en las dependencias del Servicio de Mantenimiento del Área 2, en caso de no poder hacer la reparaciones, conforme a lo descrito en el punto 6.12

6.12.1.13 Inventario aproximado (posteriormente se definirá Exactamente por el adjudicatario):

- 22 espirómetros
- 30 ecgs
- 30 Autoclaves
- 49 desfibriladores
- 15 electrobisturías
- 8 Sillones de odontología.
- Oscopios y oftalmoscopios entorno a 100

Equipos de rehabilitación y pequeño instrumental y pulsioxímetros, etc... revisar adjudicatario.

DESFIBRILADORES ÁREA II

CENTRO	Nº INVENTARIO	Referencia	Nº DE SERIE	MARCA	MODELO
ROSELL Endoscopias	120000021	10111701	101199923	GENERAL ELECTRIC	CARDIOSERV
A.P.SANTA LUCIA	1200002199		4319932	PHILIPS	RESPONDER AED PRO
CONSULTORIO LLANO DEL BEAL	1200002207		110970	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER AED PRO
CONSULTORIO JEVAS DEL REYLLO	1200002210		4319934	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER AED PRO
CONSULTORIO PLAYA PARAISO	1200110291		A2145D339	MEDICAL SYSTEMS	PARAMEDIC CU ER1
E.A.P. LA UNION	1200110278		101199578	GENERAL ELECTRIC	CARDIOSERV
CONSULTORIO CAVANNA			210462	BEXEN	REANIBEX+
A.P. FUENTE ÁLAMO	1200110945		101118217	PHILIPS	HEARTSTART
CONSULTORIO LAS PALAS	1200110948		2010/30020387	CARDIOLINE	ELITE700
A.P.LOS DOLORES	1200110956		908286541	PHILIPS	HEARTSTART
CONSULTORIO POLG.STA.ANA	1200110957		908286741	PHILIPS	HEARTSTART
CONSULTORIO LA ALJORRA	1200110958		609301817	PHILIPS	HEARTSTART
CONSULTORIO MIRANDA	1200110959		4319924	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER AED PRO

29/10/2020 13:42:34
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
 e7
 Verificación en: https://sede.carm.es/verificafirma/verificafirma.do



29/10/2020 13:42:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, que firmas las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada en el siguiente enlace:
http://sede.carm.es/verificadores/

E.A.P.MAR MENOR	1200110969		101107568	GENERAL ELECTRIC	CARDIOSEV
CONSULTORIO LOS BELONES	1200110972		1111891429	PHILIPS	HEARTSTART
CONSULTORIO LOS NIETOS	1200110973		4319936	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER AED PRO
E.A.P.MOLINOS MARFAGONES	1200111000	M-3860	909306196	PHILIPS	HEARTSTART
Puertos de Santabarbara	1200111001			PHILIPS	HEARTSTART
CONSULTORIO CANTERAS	1200111002		609301819	PHILIPS	HEARTSTART
CONSUTORIO TALLANTE	1200111003	2023440105	4319929	GENERAL ELECTRIC	
CONSULTORIO CUESTABLANCA	1200111004		212890128	PHILIPS	HEARTSTART
CONSULTORIO PERIN	1200111005	2023440105		GENERAL ELECTRIC	
P.POZO ESTRECHO	1200111018		00/00240665	BEXEN	REANIBEX5
CONSULTORIO EL ALBUJON	1200111019		609301785	PHILIPS	HEARTSTART
CONSULTORIO LA PALMA	1200111020		411891384	PHILIPS	HEARTSTART
E.A.P.BARRIO PERAL	1200111029		1119901093	PHILIPS	HEARTSTART
C.S. CARTAGENA CASCO ANTIGUO	1200111035	M3860	111990483	PHILIPS	HEARTSTAR FR2
C.S. CARTAGENA CASCO ANTIGUO	1200111036	861266	US00573040	PHILIPS	HEARTSTAR XL
CONSULTORIO CABO PALOS	1200111042		968286790	GENERAL ELECTRIC	HEARTSTART
E.A.P.LA MANGA	1200111043		101088859	GENERAL ELECTRIC	CARDIOSEV
CONSULTORIO LA APARECIDA	1200111062		1211890255	PHILIPS	HEARTSTART SR2+
E.A.P.CARTAGEN A ESTE	1200111063		10111701	GENERAL ELECTRIC	CARDIOSERV
CONSULTORIO LA PUEBLA	1200111064		2023440105G	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER
E.A.P. SAN ANTON NUEVO	1200115273		21AM166-039806	ZOLL AED-PRO	
CONSULTORIO ALUMBRES	1200111078			GENERAL ELECTRIC	RESPONDER AED PRO
CONSULTORIO VISTA ALEGRE	1200111080		607240230	PHILIPS	HEARTSTART
E.A.P.SAN ANTON	1200111094		908286902	PHILIPS	HEARTSTART
E.A.P. MAZARRON	1200111096		US00573023	GENERAL ELECTRIC	CARDIOSERV
E.A.P. PUERTO MAZARRON	1200111097			PHILIPS	HEARTSTART
CONSULTORIO ISLA PLANA	1200111098			PHILIPS	HEARTSTART
E.A.P.MAZARRON	1200111109		4319931	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER



ESPIRÓMETROS AT. PRIMARIA

CENTRO	Nº DE SERIE	Nº INVENTARIO	MARCA	MODELO	ESTADO
E.A.P.MAZARRON	115-A035		SIBELMED	DATOSPIR 100	OK
C.S. CARTAGENA CASCO ANTIGUO	115-A180	1200003597	SIBELMED	DATOSPIR 100	OK
E.A.P.LOS BARREROS	115-A981		SIBELMED	DATOSPIR 100	OK
EL ALGAR MAR MENOR	118-794		SIBELMED	DATOSPIR 120A	OK
C.S. SANTA LUCÍA	118-C524/03		SIBELMED	DATOSPIR 120C	OK
CONS.LA ALJORRA	118-D717		SIBELMED	DATOSPIR 120C	OK
CONS.CABO PALOS	118-E612		SIBELMED	DATOSPIR 120C	OK
FUENTE ÁLAMO	118-G359	8300001073	SIBELMED	DATOSPIR 120C	OK
PUERTO MAZARRÓN	118-G372		SIBELMED	DATOSPIR 120C	OK
LA UNION	118-G374		SIBELMED	DATOSPIR 120C	OK
E.A.P.POZO ESTRECHO	118-H518		SIBELMED	DATOSPIR 120A	OK
POL.SANTA ANA	118-I537		SIBELMED	DATOSPIR 120A	OK
E.A.P.LA MANGA	118-J201		SIBELMED	DATOSPIR 120A	OK
CONSULTORIO LOS BELONES	118-J321		SIBELMED	DATOSPIR 120A	OK
CONS.LA UNION	118-J734	1200110484	SIBELMED	DATOSPIR 120C	OK
E.A.P.BARRIO PERAL	11B-A153		SIBELMED	DATOSPIR TOUCH EASY	OK
MANTENIMIENTO ROSELL	A23-050-09741		MIR	SPIROLAB II	OK
E.A.P.POZO ESTRECHO	A23-050-10183		MIR	SPIROLAB II	OK
EL ALBUJÓN	A23-050-10240		MIR	SPIROLAB II	OK
E.A.P.CTG OESTE	A23-050-10259		MIR	SPIROLAB	OK
E.A.P.CARTAGENA ESTE	A23-050-10262		MIR	SPIROLAB	OK
E.A.P. SAN ANTÓN	118-I548		SIBELMED	DATOSPIR 120A	OK

6.13 OTROS

Ante las necesidades que pudieran surgir, el adjudicatario prestará la asistencia técnica necesaria con los medios humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los centros asistenciales de la Gerencia del Área II de Cartagena, para la realización de aquellas tareas que no habiéndose especificado en los puntos anteriores sean necesarias para el buen funcionamiento de los centros.

La prestación de estos otros servicios se realizará por el personal que el adjudicatario destine en exclusiva a la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y siempre por indicación del responsable de mantenimiento de la Gerencia del Área II de Cartagena.

"Entre las tareas no contempladas en los puntos anteriores y que el adjudicatario estará obligado a asumir se pueden citar, entre otros, los trabajos encaminados al



montaje y equipamiento de nuevos centros asistenciales, el traslado de mobiliario y enseres, o cualesquiera otros que sean encomendados por el responsable de mantenimiento al Adjudicatario y que sean perfectamente realizables en concordancia con la cualificación técnica del personal que el Adjudicatario dispondrá en exclusiva para la ejecución del contrato.”

El adjudicatario se comprometerá a asumir la custodia de llaves de todos los Centros tanto de salud como consultorios detallados en los anexos I y II, con el fin de acudir y arbitrar soluciones, si estuviera dentro de sus competencias en caso de eventualidades surgidas fuera de las horas en las que el los responsables de mantenimiento del Área II, estén en activo.

6.14 CLIMATIZACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que van a ser tenidas en cuenta para la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de climatización para los Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Área 2 de Cartagena que están relacionados en el Anexo IV y los equipos de los Consultorios médicos existentes en el área II.

6.14.1 PRESTACIONES GENERALES

Las prestaciones que el servicio debe cubrir como mínimo son:

Cobertura de los desplazamientos a los centros relacionados en el Anexo IV, con medios propios y a cargo del adjudicatario.

Programas de mantenimientos preventivos y correctivos (solo mano de obra y desplazamientos), con detalle en atención de incidencias, para edificios, instalaciones y equipos de climatización.

Instalación de equipos hasta 7 kw,

Se entiende que el mantenimiento de los centros relacionados en el Anexo II, abarca la ubicación física de los mismos incluyendo, por tanto, aquellas unidades asistenciales o de otra naturaleza, cuando estén unidas a estos, los Servicios de Urgencia, Unidades de Fisioterapia y cualquier otra dependencia, como por ejemplo, en el edificio del Centro de Salud Virgen de la Caridad, está el Servicio de Urgencias de Cartagena, la Unidad de Fisioterapia y las dependencias sindicales, habrá que entender que todas estas dependencias quedan amparadas por este Contrato de Mantenimiento.

6.14.2 REVISIONES Y COMPROBACIONES:

EQUIPOS DE REGULACIÓN, CONTROL Y GENERAL (REVISIÓN MENSUAL)

- Comprobación de temperaturas de ida de fluido.
- Limpieza mediante soplado con aire de condensadores y cambio de Filtros o limpieza de los evaporadores.
- Verificación del funcionamiento correcto de aparatos de Alarma y seguridad
- Verificación de estanqueidad del circuito neumático
- Verificación y ajuste de termostatos, presostatos y humidostatos
- Verificación del funcionamiento de válvulas de acuerdo con señal de mando
- Verificación y ajuste de órganos de accionamiento de las Válvulas motorizadas
- Verificación y ajuste de termómetros y manómetros.....



- ❑ Verificación y limpieza de elementos actuadores.....

EQUIPOS AUTONOMOS(REVISIÓN MENSUAL)

OPERACIONES

- ❑ Limpieza y sustitución de los filtros si procede.
- ❑ Limpieza general y verificación del estado de bandejas y Desagües.
- ❑ Comprobación del estado del aceite
- ❑ Inspección de carga de refrigerante reestableciendo estanqueidad si procede
- ❑ Contraste y ajuste de presostatos y termostatos de mando Y seguridad
- ❑ Verificación del control de capacidad del compresor
- ❑ Análisis control y funcionamiento
- ❑ Engrase de cojinetes de ventiladores Verificación y alineación de ventiladores, estado y tensión de correas

CUADROS ELECTRICOS, REGULACIÓN Y CONTROL(REVISIÓN MENSUAL)

OPERACIONES/PERIODICIDAD

- ❑ Comprobación interruptores y disyuntores verificando funcionamiento y maniobra.....
- ❑ Contraste y ajuste de los aparatos de medida.....
- ❑ Comprobación del correcto funcionamiento de los automatismos de protección.....
- ❑ Verificación de puesta a tierra.....
- ❑ Verificación de aislamiento eléctrico y reajuste de climas....

6.14.3 TIEMPO DE RESPUESTA

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir sus obligaciones con un tiempo de respuesta de 24 horas, desde la comunicación de la avería, hasta la reparación de la misma, para el caso de reparaciones no urgentes.

En el caso de reparaciones urgentes, la asistencia será inmediata.

6.14.4 ACREDITACIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto del concurso contempla la reparación y mantenimiento de instalaciones y máquinas de aire acondicionado de los Centros relacionados en Anexo IV y Consultorios dependientes del Área II. La realización de los trabajos de mantenimiento se acreditará:

- Para los de carácter preventivo; mediante la presentación de informes de revisión de cada uno de los Centros, con detalle de las operaciones realizadas conforme al punto 6.14.2. Al final de este informe se hará constar las condiciones de funcionamiento en las que se deja el equipo así como cualquier observación o recomendación que se considere pertinente
- Para los mantenimientos correctivos con la presentación de informes detallados de reparaciones efectuadas a los equipos, previa aprobación de presupuesto en el que se especifique la naturaleza de la avería, los materiales necesarios y la forma de acometer la reparación. Asimismo el SMS se reserva el derecho de solicitar presupuestos de reparación a otras empresas distintas al adjudicatario.

6.14.5 PRECIO POR EQUIPO

La empresa adjudicataria se compromete a especificar en su oferta económica el precio individual de mantenimiento de equipos por cada Centro, así como asumir el aumento o disminución del número de centros a cuyas instalaciones, y máquinas de aire acondicionado haya que efectuar mantenimiento, a requerimiento de la Gerencia.

6.14.6 DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

Los licitadores deberán adjuntar certificación en la que hagan constar que aceptan en su totalidad este Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo III).

6.14.7 MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE CENTROS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO

La Gerencia se reserva el derecho de modificar el número de centros objeto del mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria, en función de las necesidades del servicio, y en todo caso el adjudicatario se compromete a lo siguiente:

6.14.7.1 - En caso de la apertura de un nuevo centro durante el periodo de ejecución del contrato que sustituya a otro preexistente, el adjudicatario tendrá la obligación de cubrir su mantenimiento, siempre que no exceda del 10% de la superficie total contratada de los Centros del Área II, con lo que se incluiría como centro objeto de mantenimiento, al mismo tiempo que la Administración aumentará o disminuirá el importe a pagar, según que el nuevo centro requiera mayor o menor esfuerzo de mantenimiento por parte de la empresa. Para valorar este último extremo, se tendrán en cuenta :

- Diferencia de metros cuadrados entre el antiguo y el nuevo centro.

6.14.7.2 - En caso de apertura o iniciación del mantenimiento en un centro durante el periodo de ejecución del contrato y que anteriormente no estuviera incluido en este, el adjudicatario tendrá la obligación de atenderlo, siempre que no exceda del 10% de la superficie total contratada de los Centros del Área II , con lo que se incluiría como centro objeto de mantenimiento. En contraprestación, la Administración aumentará el importe a pagar, para cuya valoración se tendrán en cuenta lo indicado en el punto anterior.

6.14.7.3 - Para el caso de que un centro deje de necesitar el mantenimiento objeto de este contrato por cualquier razón y durante el periodo de ejecución del mismo, el adjudicatario dejará de atender dicho mantenimiento con la disminución del importe del contrato en la cantidad correspondiente a dicho centro, una vez hecha la oportuna modificación de contrato, y este se considerará excluido del contrato de mantenimiento.

Para cualquiera de los tres casos apuntados, el aumento o la disminución en la contraprestación económica evaluada por la Administración, será puesto de manifiesto al adjudicatario que en todo caso mostrara su conformidad o disconformidad por escrito.

6.14.8 ASISTENCIA 24 HORAS

La empresa mantenedora deberá disponer así mismo de teléfono móvil o servicio tipo mensafónico o equivalente que permita su localización inmediata, las 24 horas al día durante todo el año.

6.14.9 VALIDACIÓN FONAL DE LOS TRABAJOS

Se entenderá efectuada la reparación o mantenimiento, cuando el Responsable de servicio de mantenimiento del Área II o persona en quien delegue, dé el correspondiente conforme al mismo.

6.14.10 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Las intervenciones correctivas tendrán una garantía de tres meses para piezas y mano de obra. Las reparaciones de climatización llevarán aparejada una garantía de 12 meses desde su realización, válido hasta una vez finalizado el contrato.

6.14.11 PEQUEÑO MATERIAL

El pequeño material fungible necesario para efectuar el mantenimiento será por cuenta del adjudicatario (correas, filtros, prefiltros, baterías, pilas de mandos a distancia, recargas de aceite y gas, etc.).

6.14.12 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.14.12.1 - El adjudicatario deberá disponer del personal y los medios materiales y técnicos necesarios para el desarrollo del servicio, incluyendo en estos últimos tanto instalaciones propias como aparataje y un medio de transporte tipo furgoneta que le permita el traslado, en su caso, de determinado aparataje.

Asimismo el personal técnico deberá presentarse perfectamente identificado y comunicará al responsable del centro mediante hoja de trabajo el hecho de tener que retirar algún equipo para su reparación en taller externo.

6.14.12.2 - La empresa mantenedora se ajustará a las exigencias de la actual legislación, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Debiendo estar inscrita y acreditarlo en el registro de empresas mantenedoras de climatización en la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.14.12.3 - Mantenimiento general: El adjudicatario realizará las visitas señaladas en el punto 6.14.2 a los Centros especificados en el Anexo IV y Consultorios médicos dependientes del área II del SMS en los casos en que procedan reparaciones a realizar, éstos deberán efectuarse en el plazo de 48 horas desde que se compruebe la necesidad de reparación por la empresa adjudicataria o desde que sean requeridos sus servicios por el personal de la Gerencia, este plazo lo será para las reparaciones no urgentes. El inventario de equipos, debe ser actualizado por el adjudicatario bajo supervisión de los técnicos del SMS responsables del contrato, este deberá estar actualizado como máximo un mes después de la adjudicación del contrato.

6.14.12.4 - Reparaciones urgentes: El adjudicatario dispondrá de un servicio de 24 horas para reparaciones urgentes, para ello, deberá poner a disposición de la Gerencia un número de teléfono de localización durante las 24 horas; en estas circunstancias, el plazo desde que se le dé el aviso hasta que se persone en el Centro no podrá superar las 5 horas.

Queda a criterio de la Gerencia determinar qué situaciones se consideran urgentes, además de las especificadas en el apartado de penalizaciones de este PPT.

6.14.12.5 - Instalaciones especiales: El adjudicatario asume la responsabilidad de reparar cualquier tipo de instalación o máquina de aire acondicionado instalada o ubicada en cualquiera de los centros relacionados, independientemente de que el sistema o la marca no sea de los que tiene en régimen de representación o servicio técnico.

6.14.12.6 - Personal: No existirá ninguna vinculación laboral entre la Gerencia y el personal de la empresa de mantenimiento comprometiéndose éste respecto a sus trabajadores, a cumplir estrictamente la legislación laboral, tributaria y de Seguridad Social.

6.14.12.7 - Stock mínimo: el adjudicatario deberá de tener en stock de su almacén al menos cinco (5) equipos de 4.000frig./h para una respuesta urgente en averías de climatización en época estival.

7. PROGRAMA DE TRABAJO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO (ALGUN FORMATO VAIS A PEDIR)

Las empresas licitadoras deberán presentar un programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones y los centros objeto de este contrato, con los mínimos trabajos a desarrollar que ellos proponen para dar cobertura a todos los apartados especificados en el punto 6 de este PPT.

El adjudicatario estará obligado, en el plazo de 30 días, desde la firma del contrato a la presentación de un programa de trabajo de revisiones preventivas, por centro e instalación, con su periodicidad correspondiente, y consensuado en todo momento con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Área 2.

El programa de trabajo deberá contemplar como mínimo la frecuencia de operaciones que para cada tipo de instalación se describen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que constituirá el mínimo exigible.

Si tras la aplicación del programa de trabajo en los distintos Centros asistenciales, las circunstancias aconsejasen alguna modificación respecto a la frecuencia y tipo de tarea a realizar sobre alguna de las instalaciones, el responsable del adjudicatario lo deberá comunicar por escrito justificado a la Gerencia del Área II de Cartagena, indicando las razones por las que propone la modificación. La modificación propuesta no surtirá efectos hasta tanto no haya sido aceptada por la del Área II de Cartagena.

No obstante, el adjudicatario deberá estar en condiciones de prestar su asistencia técnica durante todos los días del año, y a cualquier hora del día, para atender y solucionar las incidencias que pudieran surgir ya sean durante el horario de funcionamiento del centro, o fuera del mismo. En este sentido **deberá disponer de uno o varios teléfonos de atención permanente durante las 24 horas del día, y durante todos los días del año.** La atención del teléfono o teléfonos de atención permanente la realizará obligatoriamente el responsable de la ejecución del contrato o en su defecto uno de los operarios, siempre y cuando el número telefónico sea el mismo. **No se admitirán control de llamadas "call center"**

La comunicación de averías se efectuará siempre mediante sistema SGSC, y complementariamente mediante correo electrónico y/o llamada telefónica al interlocutor del contrato.

Se tendrá en cuenta, en la adjudicación, la autopenalización pactada.

8. PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas los medios



humanos, materiales y técnicos necesarios para llevar a buen fin el servicio que se contrata.

Los licitadores deberán presentar en la oferta:

- Nombre de los trabajadores asignados al contrato.
- DNI de los trabajadores asignados al contrato.
- Copia de la titulación de los trabajadores asignados al contrato.
- TC1 y TC2 de los trabajadores asignados al contrato.

8.1. PERSONAL

El personal del que disponga el Adjudicatario para la prestación del servicio descrito en el presente Pliego deberá ser adecuado y competente para la realización de todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del servicio. No obstante el Adjudicatario deberá contratar a su exclusivo cargo, y sin incremento adicional sobre el precio estipulado contractualmente, aquellos trabajos que no pueda efectuar en tiempo y forma con el personal habitual. En estos casos deberá comunicarlo al responsable de mantenimiento de la Gerencia de Área de Salud 2 de Cartagena.

"Se exigirán como mínimo de **3 técnicos** para el mantenimiento general a tiempo completo (mañana y tarde), de los que 2 serían para el mantenimiento de la climatización y 1 para el mantenimiento general de edificios y **1 técnico** para los equipos de electromedicina a media jornada, así como una persona que gestione el contrato por parte del adjudicatario."

El personal dedicado por la empresa al cumplimiento del contrato, deberá ir debidamente uniformado e identificado con tarjeta de la empresa adjudicatarias en lugar visible, el no cumplimiento de este requisito, en cada ocasión, equivaldrá a una falta especificada en el punto 5.5 de este PPT.

Se obligará al Adjudicatario a nombrar a un responsable del contrato, denominado en lo sucesivo interlocutor, el cual tendrá una titulación mínima de técnico de grado medio, la cual será debidamente acreditada.

Este interlocutor dispondrá de teléfono móvil localizable las 24 h. al día los 365 días al año.

Se encargará de la recepción de todos los avisos de avería, así como de su gestión, además, mensualmente, emitirá un informe con el resumen de las incidencias acaecidas en dicho periodo que será remitido al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencias del Área 2 con una copia de la factura.

Además se encargará de la comprobación los tiempos de respuestas ante las averías y del seguimiento de las penalizaciones.

El interlocutor se encargará de definir el programa de mantenimiento preventivo de cada uno de los centros y sus instalaciones emitiendo un informe mensual con cada uno de los trabajos realizados durante ese periodo que se adjuntarán a la factura.

Los licitadores deberán presentar en la oferta:

- **El nombre de los trabajadores asignados al contrato.**
- **DNI de los trabajadores asignados al contrato.**
- **Copia de la titulación de los trabajadores asignados al contrato.**
- **TC1 y TC2 de los trabajadores asignados a este contrato.**

8.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SALUD LABORAL

El Adjudicatario será responsable del cumplimiento respecto de su personal de las obligaciones que en materia de seguridad y salud laboral establece la legislación vigente.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los licitadores deberán reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, de la información y formación de sus trabajadores, así como planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

Con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el SMS, y con objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, la empresa contratista deberá ponerse en contacto con el coordinador de Actividades de Prevención con las Contratas, D. Sebastián Ros Escudero, todo ello con el fin de intercambiar información y establecer la debida coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El Adjudicatario deberá presentar copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, además para la realización de las tareas propias de la actividad han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia medioambiental.

El Plan de Prevención que presente la empresa adjudicataria, deberá contener, como mínimo:

1. Formación específica en materia de prevención del personal.
2. Protocolo escrito de actuación en los casos de accidentes, de seguridad, físicos.
3. Respetar las recomendaciones y métodos de trabajo.

9. MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas los medios materiales y técnicos necesarios para llevar a buen fin el servicio que se contrata.

El Adjudicatario dispondrá para la ejecución del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas las herramientas y útiles necesarios para la correcta ejecución del mismo.

9.1 VEHÍCULOS

Dada la dispersión geográfica de los centros asistenciales dependientes de la Gerencia del Área II de Cartagena, el Adjudicatario deberá disponer de vehículos automóviles para el desplazamiento de los operarios y el acarreo de útiles, herramientas, repuestos y enseres.

La empresa adjudicataria deberá contar con los vehículos automóviles necesarios para dar cobertura a este contrato y sólo se usarán para éste.

Los vehículos deberán ser de tipo furgoneta, o en su defecto contar con amplia capacidad de carga útil y maletero amplio.

Se entenderán incluidos en el precio ofertado por los distintos licitadores los gastos generados por el uso de vehículos, así como los inherentes a los desplazamientos que se hayan de efectuar, ya sea en la realización de trabajos programados o como consecuencia de avisos de avería de urgente reparación, ya sea en horario laboral, como fuera de este. Por tanto la empresa adjudicataria no podrá facturar, al margen del importe contractual, ningún gasto generado por desplazamientos efectuados, sean cuales sean los kilómetros realizados y día y hora en los que se hayan producido.

10. MATERIALES

El servicio de mantenimiento y conservación descrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene la consideración de **integral**. Esto es; que se encuentran incluidos en el precio que se determine contractualmente el coste de todos los materiales y repuestos necesarios para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento y conservación de las distintas instalaciones, ya sea en acciones preventivas como correctivas, exceptuando todos aquellos materiales que se soliciten de nueva adquisición o introducción (como puedan ser cortinas, nuevas cerraduras, etc. que superen los 300 euros en valor unitario), o la sustitución de aquellos deteriorados o destruidos por mal uso o actos delictivos.

Los materiales y repuestos a emplear por el adjudicatario deberán ser de la misma marca, tipo y modelo que los existentes en los distintos Centros asistenciales relacionados en el ANEXO I. En el caso que ya no existan en el mercado, o bien su obtención resulte dificultosa, o el plazo de entrega excesivo, se podrán emplear materiales o repuestos de características similares. En este caso, el responsable técnico del adjudicatario deberá poner el hecho en conocimiento de la Gerencia del Área II para que autorice tal cambio.

11. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios de la empresa serán supervisados la persona responsable de mantenimiento de la Gerencia del Área II.

Dicho responsable es el interlocutor autorizado por la Gerencia del Área II de Cartagena para comunicar al adjudicatario, a través del Responsable designado, las incidencias que vayan surgiendo en los distintos centros asistenciales, así como cualquier observación que sea de interés sobre el desarrollo de la prestación del servicio.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**12.1 –NO DEDICAR AL CONTRATO EL PERSONAL CUALIFICADO PRESENTADO EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, YA SEA EN NÚMERO DE OPERARIOS Ó EN DISTINTAS CUALIFICACIONES A LAS EXIGIDAS EN EL PPT.
MENSUALMENTE SE PRESENTARÁN LOS TC1 Y TC2 DE ESOS TRABAJADORES ADSCRITOS A ESTE CONTRATO.**



12.2 – NO EFECTUAR LOS MNTOS. PREVENTIVOS MÍNIMOS ACORDADOS DURANTE TRES MESES EN UN AÑO O NO PRESENTARLOS JUNTO CON LAS FACTURAS MENSUALES.

12.3 – SUPERAR EL 15% EN PENALIZACIONES (TIEMPO Y CALIDAD), DE LA FACTURACIÓN MENSUAL SIN IVA DURANTE TRES MESES AL AÑO.

12.4— LA EMPRESA ADJUDICATARIA ESTARA OBLIGADA A ESTABLECER DE ACUERDO CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AREA 2 DE SALUD, UN SISTEMA DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL ASIGNADO A ESTE CONTRATO, EN EL PLAZO MAXIMO DE UN MES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERA MOTIVO DE LA RESCISION DEL CONTRATO.

GASTO MÁXIMO ANUAL DE MATERIALES

Se fija un tope máximo de gasto entre repuestos, materiales y carga de gases de 30.000 euros al año y un gasto mensual máximo de 3000 euros.(EN EL CASO DE NO SUPERAR EL GASTO MENSUAL, ESTE PODRA SER ACUMULATIVO AL RESTO DE MESES, Y LA SUMA DEL EXCEDENTE CON EL GASTO MENSUAL SI PODRA SUPERAR EL IMPORTE DE 3000 EUROS FIJADOS CON ANTERIORIDAD HASTA EL TOPE DEL PROPIO EXCEDENTE.)

13. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Gastos de Personal	122.000,00 eur./año
Repuestos Electromedicina	6.000,00 eur./año
Repuestos Electrodomésticos	5.000,00 eur./año
Material mnto. general (franquiado con 300 euros)	14.000,00 eur./año
Carga gases equipos a/a	5.000,00 eur./año
Gastos Generales (14%)	21.280,00 eur./año
Beneficio Industrial (6%)	9.120,00 eur./año
Total de Gastos/Año	182.400,00 eur./año
TOTAL LICITACIÓN (2 AÑOS)	364.800,00 eur./por 2 años

Cartagena, 29 de octubre de 2020.

EL INGENIERO TECNICO DE MANTENIMIENTO

Sergio Otón Aparicio



ANEXO I

CENTROS DE SALUD AREA 2 - GERENCIA DE CARTAGENA

CENTRO DE SALUD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	M2
C.S. POZO ESTRECHO	Avda. Estación, s/n - Pozo Estrecho	Cartagena	1.232,00
C.S. MAR MENOR - EL ALGAR	C/ Dr. Fernández Tirado - El Algar	Cartagena	1.173,07
C.S. LOS BARREROS.	C/ Astorga, 1 bajo - Los Barreros	Cartagena	977,50
C.S. SANTA LUCIA.	C/ Pedro Jonquera, s/n - Santa Lucia	Cartagena	774,75
C.S. LOS DOLORES.	C/ Jardines, s/n - Los Dolores	Cartagena	1.560,64
C.S. LA MANGA - COSTA CALIDA	Gran Vía – Urb. Castillo de Mar - La Manga	Cartagena	1.021,05
C.S. LA UNION	C/ Cristo de los Mineros, s/n	La Unión	3.357,85
C.S. BARRIO PERAL	C/ Ulloa, 6 – Barrio Peral	Cartagena	1.360,27
C.S. SAN ANTON	C/ Recoletos, 98 - San Antón	Cartagena	561,95
C.S. SAN ANTON(Nuevo)	C/ Recoletos, 122 - San Antón	Cartagena	
C.S. CARTAGENA CASCO	C/ Del Maestro Francés esq. San Vicente	Cartagena	1.803,40
C.S. MENTAL CARTAGENA	C/ Real, 8	Cartagena	1.360,50
U. REHABILITACION MENTAL	C/ Ingeniero de la Cierva, s/n	Cartagena	2.929,57
C.S. V. DE LA CARIDAD (ESTE)			
C.S. V. DE LA CARIDAD (OESTE)	C/ Cabrera, s/n - – Cartagena	Cartagena	1.910,54

29/10/2020, 13:47:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la
Comunidad Autónoma de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinfo>



ANEXO II

CONSULTORIOS AREA 2 - GERENCIA DE CARTAGENA

CONSULTORIOS	DIRECCION
ZBS MAR MENOR-EL ALGAR	
Consultorio El Llano del Beal	El Progreso
Consultorio Islas Menores	Islas Columbretes 2
Consultorio Los Belones	Ct/ La Palma, 31
Consultorio Los Nietos	C/ Lozano
Consultorio Los Urrutias	A. Ramón Carratalá S/n
ZBS FUENTE ALAMO	
Consultorio Balsa Pintada	Campoamor 10
Consultorio El Escobar	Plaza el cazador, 3
Consultorio El Estrecho	Plaza de la Iglesia 11
Consultorio La Pinilla	Cartagena 6
Consultorio Las Cuevas de Reylo	Avda Principe de Asturias 126
Consultorio Las Palas	Camino del Torrao 5
Consultorio Los Almagros	Los Almagros s/n
Consultorio Los Cánovas	Lorca 6
ZBS LA MANGA-COSTA CÁLIDA	
Consultorio Cabo de Palos	Paseo Zeneta
Consultorio Cavanna	Gran Vía (Frente Hotel Cavanna)
Consultorio de Playa Honda	Avda. Playa Honda s/n
ZBS LA UNION	
Consultorio Portmán	Moncada 1
Consultorio Roche	Teatro s/n
ZBS LOS DOLORES	
Consultorio La Aljorra	C/ Alpuente 19
Consultorio Miranda	C/ Quevedo s/n
Consultorio Santa Ana	C/ Espronceda 1
Consultorio Polígono Sta. Ana	C/ Turín, 1 Polígono Sta. Ana

29/10/2020 13:42:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Por consiguiente, no es necesario su traslado a los registros de la sede.



ZBS MAZARRON

Consultorio Cañada de Gallego	Cañada del gallego s/n
Consultorio Majada	La Majada
Consultorio Campo Sol	C/ Jerez de la Frontera, s/n - Campo Sol - Mazarron

ZBS PUERTO DE MAZARRON

Consultorio La Azohía	Plaza de la Iglesia s/n
Consultorio Isla Plana	C/ Mayor s/n

ZBS MOLINOS MARFAGONES

Consultorio Canteras	C/ Séneca esquina C/ mayor
Consultorio Cuesta Blanca	Ctra. De Mazarrón
Consultorio La Magdalena	Plaza de la Iglesia
Consultorio Los Puertos Santa Barbara	Ctra. De Mazarrón
Consultorio Perín	Local Social (Carretera de Azohía, 30, Perín
Consultorio San Isidro	Plaza de San Isidro
Consultorio La Vaguada	C/ Avenida del Descubrimiento de América, 1
Consultorio Tallante	Ermita de Tallante

ZBS POZO ESTRECHO

Consultorio El Albuñón	Ctra. Pozo Estrecho
Consultorio La Palma	C/ Manuel Bobadilla, 15-17
Consultorio Las Lomas de el Albuñón	Las Lomas s/n

ZBS SANTA LUCIA

Consultorio Alumbres	C/ Duque 12
Consultorio Los Mateos	C/ Trinidad
Consultorio Vista Alegre	C/ San José, 20



ZBS CARTAGENA ESTE

Consultorio La Aparecida	C/ Chapitel, 33 - La Aparecida
Consultorio La Puebla	C/ Horda, 2 - La Puebla

ZBS CARTAGENA OESTE

Consultorio Barrio de La Concepción	C/ Rosa, 44
-------------------------------------	-------------

29/10/2020 13:42:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM- e7



ANEXO III

D....., con D.N.I....., como representante de la empresa.....

CERTIFICA: Que acepta en todos sus términos el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en este concurso.

(fecha, sello, firma)



ANEXO IV

INVENTARIO EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD II DE CARTAGENA

2010/2020 1342341
 Este documento es un documento procedente de un sistema informático y no debe ser considerado como un documento legalmente vinculante. En caso de cualquier duda, se deberá consultar el original.

Idigo	Descripcion	Modelo	Datos maq	Gas refriger	Descripcion Gama
48	G.A.P. CARTAGENA				
184	C.S. CARTAGENA-CASCO				
421001	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO PARED_SALA EQUIPO	SAP-CRV 126 EH	SANYO	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
421002	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTO_QUIROFANILLO	ISW-100	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
421003	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTO ADMINISTRACION	ISW-125	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
421005	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTO_3P HALL	ISW-160	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
421008	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTO_1P CONSULTAS	ISW-255	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
421009	PUERTA AUTOMATICA 1				PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
421010	PUERTA AUTOMATICA 2				PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
421011	C.S. CARTAGENA CASCO ALBAÑILERÍA				
421012	C.S. CARTAGENA CASCO_CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA				CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA
421013	C.S. CARTAGENA CASCO CRISTALERÍA				
421014	C.S. CARTAGENA CASCO PINTURA				
421015	C.S. CARTAGENA CASCO FONTANERÍA				FONTANERÍA
421016	C.S. CARTAGENA CASCO ELECTRICIDAD				ELECTRICIDAD ALUMBRADO
421017	C.S. CARTAGENA CASCO_MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
421018	C.S. CARTAGENA CASCO ELECTRODOMESTICOS				
421019	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTO_1P PATINILLO	ISW-160	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
421020	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTO_PEDIATRIA PB	ISW-160	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
421021	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTO_2P MATRONA	ISW-160	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
421022	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTO_2P CONSULTAS	ISW-255	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
421023	GRUPO DE PRESION DE AGUA		EBARA		GRUPO DE PRESIÓN DE AGUA SANITARIA
421024	CAMARA FRIGORIFICA	UKS-300	RODIBER		CAMARA FRIGORIFICA



29/10/2020 13:42:34

Codigo	Descripcion	Modelo	Datos_maq	Gas refrig	Descripcion Gama
C.S. SAN ANTON					
4218	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTOS ZONA VIEJA	BCVI/0-30	ROCA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
4219	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE VENTANA DESPACHO LIDIA		ROCA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
4220	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE VENTANA PEDIATRIA		ROCA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
4221	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED CONSULTA 3	SRK-20	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
4222	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED CONSULTA 4	LS-J0962-HL	LG	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
4223	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED CONSULTA 8	SAP-CRV 123 FH	SANYO	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
4224	PLANTA ENFRIADORA AIRE-AGUA BOMBA DE CALOR	ERAN602	CLIMAVENETA	R134A	PLANTA ENFRIADORA
4225	CLIMATIZADOR ZONA DERECHA	CL PLW6-NC5	2 UNID.		PLANTA ENFRIADORA
4226	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED CONSULTA 11	AQV-09	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
4227	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CONSULTA 6	SRK20HD5	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
4228	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CONSULTA 7	SRK20HD5	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
4229	C.S. SAN ANTON ALBAÑILERÍA				
4230	C.S. SAN ANTON CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA				CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA
4231	C.S. SAN ANTON CRISTALERÍA				
4232	C.S. SAN ANTON PINTURA				
4233	C.S. SAN ANTON FONTANERÍA				FONTANERÍA
4234	C.S. SAN ANTON ELECTRICIDAD				ELECTRICIDAD ALUMBRADO
4235	C.S. SAN ANTON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
4236	C.S. SAN ANTON ELECTRODOMESTICOS				
4237	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED CONSULTA 1	MUZ-GB50VA	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
4238	CLIMATIZADOR FONDO CENTRO				PLANTA ENFRIADORA
4239	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED CONSULTA 5	MXZ-A14WV	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
4240	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED QUIROFANILLO	RAS107SKV07 (AVANT 10)	TOSHIBA	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
Codigo	Descripcion	Modelo	Datos_maq	Gas refrig	Descripcion Gama
C.S. LA UNION					
4241	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT_SALA SAI	12-035NHWI	SAUNIER DUVAL	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
4242	GRUPO ELECTROGENO	HFW-100 T5	HIMOINSA		GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - PRUEBAS DINÁMICAS
4243	GRUPO ELECTROGENO	HFW-100 T5	HIMOINSA		GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - REVISIÓN
4244	GRUPO ELECTROGENO	HFW-100 T5	HIMOINSA		GRUPO ELECTRÓGENO - ANUAL - REVISIÓN
4245	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CONDUCTO HABITACIONES URGENCIAS	ISJ-70	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
4246	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT_GIMNASIO	PUH-P140YHA	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS



29/10/2020 13:42:34
 Este documento es una copia de seguridad de los datos de la base de datos de la aplicación de gestión de mantenimiento de los recursos. No se debe utilizar para fines legales o administrativos.

Idigo	Descripcion	Modelo	Datos_maq	Gas refrig	Descripcion Gama
CONDUCTOS_FISIOTERAPIA					
4204	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTOS_PASILLOS 1P,	BCV-60	ROCA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
4205	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTOS PEDIATRIA	BCV-45	ROCA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
4206	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTOS URGENCIAS	BCV-25	ROCA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
4207	C.S. BARRIO PERAL_ALBAÑILERÍA				
4208	C.S. BARRIO PERAL CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA				CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA
4209	C.S. BARRIO PERAL CRISTALERÍA				
4210	C.S. BARRIO PERAL PINTURA				
4211	C.S. BARRIO PERAL_FONTANERÍA				FONTANERÍA
4212	C.S. BARRIO PERAL ELECTRICIDAD				ELECTRICIDAD ALUMBRADO
4213	C.S. BARRIO PERAL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
4214	C.S. BARRIO PERAL ELECTRODOMESTICOS				
4215	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE PARTIDO CONDUCTOS_C.17 Y SG 1P	BCV-45	ROCA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
C.S. LA MANGA COSTA CALIDA					
42701	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED C.10 PEDIATRIA	AQV-12	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42702	EQUIPO AUTONOMO BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE COMPACTO CONDUCTOS ESPERA C.GENERALES	RTH-20L	ROCA	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42705	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED BIBLIOTECA	AQV-12	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42706	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED URGENCIAS HABITACION A	SO90AM	LG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42707	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED_COCINA, SALA CAFE	S12AM	LG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42712	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED PASILLO URGENCIAS	LSK24CHL	LG	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
42714	GRUPO ELECTROGENO				GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - PRUEBAS DINÁMICAS
42714	GRUPO ELECTROGENO				GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - REVISIÓN
42714	GRUPO ELECTROGENO				GRUPO ELECTRÓGENO - ANUAL - REVISIÓN
42715	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED_C.6 ENFERMERIA	AQV-09NSAN	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42716	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED_C.5 MEDICINA GENERAL	AQV-09RSAN	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42717	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED C.2 MEDICINA GENERAL	AQV-09PSAN	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42718	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED C.1	AQV-09	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42719	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED_MATRONA	AQV-09	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42720	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED_ENFERMERIA PEDIATRIA	AQV-09	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42721	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED ENFERMERIA PEDIATRIA B	AQV-09	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42722	EQUIPO AUTONOMO AIRE-AIRE PARTIDO SPLIT PARED C.7 SALA CURAS	AQV-12	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS



42	12	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE- AIRE SPLIT PARED ADMINISTRACION	EN6CO	CARRIER	R22	EQUIPO AUTONOMO
42	13	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE- AIRE SPLIT PARED DESPACHO 2ªP	DMB-527	ROCA	R410A	EQUIPO AUTONOMO
42	14	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE- AIRE SPLIT PARED SALA REUNIONES	LS1261HL	LG	R22	EQUIPO AUTONOMO
42	15	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE- AIRE SPLIT PARED RECETAS PB	DBM-560-BGTECH	ROCA	R410A	EQUIPO AUTONOMO
42	16	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE- AIRE SPLIT PARED PASILLO 1ªP	MTA07-G	TADIRAN	R407C	EQUIPO AUTONOMO
42	17	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE- AIRE SPLIT PARED FISIO	SAPKCR97EH	SANYO	R410A	EQUIPO AUTONOMO
42	18	GRUPO ELECTROGENO	HIMOINSA	HFV-100 T5		GRUPO ELECTRÓGENO - ANUAL - REVISIÓN GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - PRUEBAS DINÁMICAS
42	18	GRUPO ELECTROGENO	HIMOINSA	HFV-100 T5		GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - REVISIÓN
42	18	GRUPO ELECTROGENO	HIMOINSA	HFV-100 T5		GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - REVISIÓN
42	19	BARRERA 1 PARKING EXTERIOR				PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	20	BARRERA 2 PARKING EXTERIOR				PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	21	PUERTA AUTOMATICA SECCIONAL AMBULANCIA				PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	22	CLIMATIZADOR FISIO				PLANTA ENFRIADORA
42	23	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE- AIRE SPLIT PARED EXTRACCIONES PB	AQV12NSA	SAMSUNG	R410A	EQUIPO AUTONOMO
42	24	CLIMATIZADOR BAJO DERECHA ZONA NORTE	CTA-5			EQUIPO AUTONOMO
42	25	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE- AIRE SPLIT PARED COORDINADOR 2ªP	DBM-527	ROCA	R410A	EQUIPO AUTONOMO
42	26	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE- AIRE SPLIT PARED SECRETARIA	DBM-527	ROCA	R410A	EQUIPO AUTONOMO
42	27	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE- AIRE SPLIT PARED JEFE DE ESTUDIOS 2ªP	DBM-527	ROCA	R410A	EQUIPO AUTONOMO
42	28	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE- AIRE SPLIT PARED TEC. SALUD PUBLICA 2ªP	DBM-527	ROCA	R410A	EQUIPO AUTONOMO
42	29	CLIMATIZADOR 2ª DERECHA NORTE	CTA-6			PLANTA ENFRIADORA
42	30	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE- AIRE SPLIT PARED SALA REUNIONES	LS1261HL	LG	R22	EQUIPO AUTONOMO
42	31	C.S. VIRGEN DE LA CARIDAD ALBAÑILERÍA				
42	32	C.S. VIRGEN DE LA CARIDAD_CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA				CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA
42	33	C.S. VIRGEN DE LA CARIDAD_CRISTALERÍA				
42	34	C.S. VIRGEN DE LA CARIDAD PINTURA				
42	35	C.S. VIRGEN DE LA CARIDAD FONTANERÍA				FONTANERÍA
42	36	C.S. VIRGEN DE LA CARIDAD_ELECTRICIDAD				ELECTRICIDAD ALUMBRADO
42	37	C.S. VIRGEN DE LA CARIDAD_MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
42	38	C.S. VIRGEN DE LA CARIDAD ELECTRODOMESTICOS				
42	45	CLIMATIZADOR 2ª DERECHA SUR	CTA-4			PLANTA ENFRIADORA
42	46	CLIMATIZADOR PB IZQUIERDA NORTE	CTA-6			PLANTA ENFRIADORA
42	47	CLIMATIZADOR PB IZQUIERDA SUR	CTA-5			PLANTA ENFRIADORA
42	48	CLIMATIZADOR 1ª IZQUIERDA NORTE	CTA-6			PLANTA ENFRIADORA



42	59	C.S. Bº DE LA CONCEPCION_MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
42	60	C.S. Bº DE LA CONCEPCION ELECTRODOMESTICOS				
42	61	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE AIRE CONDUCTOS DESPACHO FISIO	SUZ-KA71 VA3	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	62	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE AIRE CONDUCTOS ZONA VIEJA	PUHP10MYA	MITSUBISHI	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
42	63	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE AIRE CONDUCTOS_ZONA VIEJA	PUHP200MYA	MITSUBISHI	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
42	64	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE AIRE CONDUCTOS CONSULTA 30 A 40	PUHA-P250HA3	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	65	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE AIRE CONDUCTOS PEDIATRIA	PUHA-P200HA3	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	66	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE AIRE CONDUCTOS PASILLO FISIO	PUHA-P200HA3	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	67	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE AIRE CONDUCTOS_PASILLO 30 A 40	PUHZ-P200YHA3	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	68	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE AIRE CONDUCTOS SOTANO	PUHZ-P250YH3	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
		Descripción	Modelo	Datos maq	Gas refriger	Descripción Gama
C.S. MAZARRON						
42	801	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT_CONSULTA 5 1ª	PUH-P125YHA	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	802	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONSULTA 2 1ªP	PH-P140YHA	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	803	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT PASILLO 1ªP	PUH-P71VHA	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	804	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONSULTA PASILLO	P100YHA	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	805	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT_SALA ESTAR 2ªP	PUHZ-P250YHA3	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	806	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT SALA EQUIPOS	PUHZ-RP35VHA4	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	807	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT PEDIATRIA	PUHZ-P200YHA3	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	808	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT ADMINISTRACION	38PZ065 B9F (R407C)	CARRIER	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
42	809	GRUPO ELECTROGENO	GSW 145	PRAMAC		GRUPO ELECTRÓGENO - ANUAL - REVISIÓN
42	809	GRUPO ELECTROGENO	GSW 145	PRAMAC		GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - PRUEBAS DINÁMICAS
42	809	GRUPO ELECTROGENO	GSW 145	PRAMAC		GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - REVISIÓN
42	810	PUERTA AUTOMATICA 1 ENTRADA PRINCIPAL	ASSA ABLOY	BESAM		PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	811	PUERTA AUTOMATICA 2 ENTRADA PRINCIPAL	ASSA ABLOY	BESAM		PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	812	PERSIANA CIERRE GENERAL	PERSIANA			PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	813	PUERTA AUTOMATICA 1 URGENCIAS	ASSA ABLOY	BESAM		PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	814	PUERTA AUTOMATICA 2 URGENCIAS	ASSA ABLOY	BESAM		PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	815	PERSIANA CIERRE GENERAL	PERSIANA			PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	816	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT JUNTO CONSULTA 5	PUH-P125YHA	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	817	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT_CONSULTA 9	PUH-P125YHA	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	818	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT_CONSULTA 32_1ªPLANTA	PH-P140YHA	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	819	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONSULTA 25 1ªP	PH-P140YHA	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS



42	20	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONSULTA 25 1ºP	PH-P140YHA	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	21	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONSULTA 19	PH-P140YHA	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	22	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT FISIO PB	PUHZ-P250YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	23	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT FISIO PB	PUHZ-P250YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	24	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT 1ºP IZQUIERDA (FRENTE ASCENSOR)	PUHZ-P250YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	25	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT 1ºP IZQUIERDA (FRENTE ASCENSOR)	PUHZ-P250YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	26	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONSULTA PEDIATRIA	PUHZ-P250YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	27	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT-1ºP DERECHA (FRENTE ASCENSOR)	PUHZ-P250YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	28	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT-1ºP DERECHA (FRENTE ASCENSOR)	PUHZ-P250YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	29	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT ATECNION A LA MUJER 1ºP	PUHZ-P250YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	30	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT RECEPCION URGENCIAS	PUHZ-P200YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	31	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT RECEPCION URGENCIAS	PUHZ-P200YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	32	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT ZONA ESTAR URGENCIAS	PUHZ-P200YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	33	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT ZONA ESTAR URGENCIAS	PUHZ-P200YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	34	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONSULTAS GENERALES	PUHZ-P200YHA3	mitsubishi	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	35	C.S. MAZARRON_ALBAÑILERÍA				
42	36	C.S. MAZARRON CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA				CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA
42	37	C.S. MAZARRON CRISTALERÍA				
42	38	C.S. MAZARRON PINTURA				
42	39	C.S. MAZARRON FONTANERÍA				FONTANERÍA
42	40	C.S. MAZARRON ELECTRICIDAD				ELECTRICIDAD ALUMBRADO
42	41	C.S. MAZARRON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
42	42	C.S. MAZARRON ELECTRODOMESTICOS				
42	43	CAMARA FRIGORIFICA	FAM007Z001/E	EUROFRED		CAMARA FRIGORIFICA
42	44	CAMARA FRIGORIFICA		MISA		CAMARA FRIGORIFICA
		Descripcion	Modelo	Datos maq	Gas refrig	Descripcion Gama
215		C.S. LOS DOLORES				
42	2001	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CASSETTE SALA ESTAR URGENCIAS	A5CK-20	ACSON	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	2002	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONSULTA 35	DBO-527	ROCA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
42	2003	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT FISIOTERAPIA		SANYO	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
42	2004	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT DESPACHO COORDINADOR	DFO-535 SOLO FRIO	ROCA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
42	2005	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS PASILLO CONSULTAS	ISW-195	CIATESA	RS70	EQUIPOS AUTONOMOS
42	2006	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS_URGENCIAS	ISB-072	CIATESA	RS70	EQUIPOS AUTONOMOS



42	07	EQUIPO AUTONOMO VENTANA_C33		ROCA SANYO	R22	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	08	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT HAB3 URGENCIAS	AQV-09	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	09	GRUPO ELECTROGENO				GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - REVISIÓN	
42	09	GRUPO ELECTROGENO				GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - PRUEBAS DINÁMICAS	
42	09	GRUPO ELECTROGENO				GRUPO ELECTRÓGENO - ANUAL - REVISIÓN	
42	10	PUERTA AUTOMATICA PERSIANA CIERRE GENERAL	PERSIANA			PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN	
42	11	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT_C34	DBO-527	ROCA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	12	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT C32	DBO-527	ROCA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	13	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT C31	DBO-527	ROCA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	14	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS_HALL Y PASILLO ENTRADA	ISW-255	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	16	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS C12 A C17	SPA INVERTER PLUS 160-Y	TOSHIBA	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	16	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS C6 A11	ISB-072	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	17	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS_C1 A C5 BIS	ISB-072	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	18	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS_FIOTERAPIA	ISB-072	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	19	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS ADM SALA DE ESTAR	ISB-072	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	20	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT HAB4 URGENCIAS	AQV-09	SAMSUNG	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	21	C.S. LOS DOLORES_ALBAÑILERÍA					
42	22	C.S. LOS DOLORES CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA				CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA	
42	23	C.S. LOS DOLORES CRISTALERÍA					
42	24	C.S. LOS DOLORES PINTURA					
42	25	C.S. LOS DOLORES_FONTANERÍA				FONTANERÍA	
42	26	C.S. LOS DOLORES ELECTRICIDAD				ELECTRICIDAD ALUMBRADO	
42	27	C.S. LOS DOLORES MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					
42	28	C.S. LOS DOLORES ELECTRODOMESTICOS					
42	29	CAMARA FRIGORIFICA	11246500	ZANUSSI		CAMARA FRIGORIFICA	
42	30	CAMARA FRIGORIFICA	FAM007Z001/E	EUROFRED		CAMARA FRIGORIFICA	
42	31	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONSULTA MATRONA	MSZ-HC35VAB	MITSUBISHI	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS	
		codigo	Descripcion	Modelo	Datos maq	Gas refrig	Descripcion Gama
1		C.S. LOS BARREROS					
2	101	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONSULTA MATRONA	DBO-520	ROCA	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS	
2	102	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS ADMINISTRACION	ISW-155	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS	
2	103	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS SALA CURAS	ISJ-072	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS	
42	105	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS_PASILLO DERECHA	ISW-155	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS	



Código	Descripcion	Modelo	Datos_maq	Gas refrig	Descripcion Gama
42 06	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS_SALA DE ESTAR Y JUNTAS	ISJ-072	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
42 16	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS PEDITRIA Y MATRONA	SPA INVERTER PLUS 160-Y	TOSHIBA	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42 08	C.S. LOS BARREROS ALBAÑILERÍA				
42 09	C.S. LOS BARREROS_CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA				CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA
42 10	C.S. LOS BARREROS CRISTALERÍA				
42 11	C.S. LOS BARREROS PINTURA				
42 12	C.S. LOS BARREROS FONTANERÍA				FONTANERÍA
42 13	C.S. LOS BARREROS ELECTRICIDAD				ELECTRICIDAD ALUMBRADO
42 14	C.S. LOS BARREROS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
42 15	CAMARA FRIGORIFICA	UKS-1002	RODIBER		CAMARA FRIGORIFICA
215	C.S. FUENTE ALAMO				
42 227	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CONDUCTOS_URGENCIAS, HABITACIONES	SPA INVERTER PLUS 160-Y	TOSHIBA	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42 202	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CONDUCTOS_PASILLOS Y C.7,8,9	ISW-095	CIATESA	RS70	EQUIPOS AUTONOMOS
42 203	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CONDUCTOS FISIOTERAPIA	PUH-P200	MITSUBISHI	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
42 204	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT PARED C11 PEDIATRIA	SAP-KR97EH	SANYO	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42 205	GRUPO ELECTROGENO				GRUPO ELECTRÓGENO - ANUAL - REVISIÓN
42 205	GRUPO ELECTROGENO				GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - REVISIÓN
42 205	GRUPO ELECTROGENO				GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - PRUEBAS DINÁMICAS
42 207	PUERTA AUTOMATICA SOTANO	ABATIBLE			PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42 208	PUERTA AUTOMATICA AMBULANCIA	SECCIONABLE			PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42 209	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CONDUCTOS_PEDIATRIA PB	ISJ-072	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
42 210	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CONDUCTOS_SALA EXTRACCIONES, MATRONA	ISJ-072	CIATESA	RS70	EQUIPOS AUTONOMOS
42 211	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CONDUCTOS_CONSULTAS 1 A 6	ISJ-072	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
42 212	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CONDUCTOS ADM Y HALL	ISW-095	CIATESA	RS70	EQUIPOS AUTONOMOS
42 213	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CONDUCTOS FISIOTERAPIA	PUH-P200	MITSUBISHI	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
42 214	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT PARED C.12 PEDIATRIA	SAP-KR127EH	SANYO	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42 215	C.S. FUENTE ALAMO_ALBAÑILERÍA				
42 216	C.S. FUENTE ALAMO CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA				CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA
42 217	C.S. FUENTE ALAMO CRISTALERÍA				
42 218	C.S. FUENTE ALAMO PINTURA				
42 219	C.S. FUENTE ALAMO_FONTANERÍA				FONTANERÍA



42	11	FAN-COIL CASSETTE	HND602	49 CLIMAVENETA		FAN COILS
42	12	PLANTA ENFRIADORA AIRE-AGUA BOMA DE CALOR	NECS-N/B 0552	CLIMAVENETA	R410A	PLANTA ENFRIADORA
42	13	GRUPO ELECTROGENO				GRUPO ELECTRÓGENO - ANUAL - REVISIÓN
42	13	GRUPO ELECTROGENO				GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - REVISIÓN
42	13	GRUPO ELECTROGENO				GRUPO ELECTRÓGENO - MENSUAL - PRUEBAS DINÁMICAS
42	14	PUERTA AUTOMATICA 1 ENTRADA PRINCIPAL	CRISTAL			PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	15	PUERTA AUTOMATICA 2 ENTRADA PRINCIPAL	CRISTAL			PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	16	PERSIANA CIERRE GENERAL				
42	17	PUERTA AUTOMATICA 1 URGENCIAS	CRISTAL			PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	18	PERSIANA CIERRE GENERAL				
42	19	PUERTA CORREDERA PARKING EXTERIOR				PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	20	C.S. PUERTO DE MAZARRON_ALBAÑILERÍA				
42	21	C.S. PUERTO DE MAZARRON_CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA				CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA
42	22	C.S. PUERTO DE MAZARRON_CRISTALERÍA				
42	23	C.S. PUERTO DE MAZARRON_PINTURA				
42	24	C.S. PUERTO DE MAZARRON_FONTANERÍA				FONTANERÍA
42	25	C.S. PUERTO DE MAZARRON_ELECTRICIDAD				ELECTRICIDAD ALUMBRADO
42	26	C.S. PUERTO DE MAZARRON_MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
42	27	C.S. PUERTO DE MAZARRON_ELECTRODOMESTICOS				
42	28	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE CONDUCTOS_ADMINISTRACION	HEN 95 JE06	CLIMAVENETA		EQUIPOS AUTONOMOS
42	29	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT PARED_HABITACION URGENCIAS	AS125BCW	GENERAL		EQUIPOS AUTONOMOS
42	30	CLIMATIZADORA	HMD703	CLIMAVENETA		
42	31	CLIMATIZADORA	HMD703	CLIMAVENETA		
42	32	GRUPO DE PRESION DE AGUA		EBARA		GRUPO DE PRESIÓN DE AGUA SANITARIA
42	33	CALDERA	CLM	ROCA		
42	34	DEPOSITO ACS	IMV2000SB	IDROGAS		
42	35	SISTEMA ACS SOLAR				
42	36	CAMARA FRIGORIFICA	UKS-300	RODIBER		CAMARA FRIGORIFICA
42	37	EQUIPO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT PARED_HABITACION URGENCIAS	ASY74SBCW	FUJITSU	R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
42	38	EQUIPO PARTIDO AIRE AIRE SPLIT PARED_APOYO ADMINISTRACION	MSZHC35VAV		R410A	EQUIPOS AUTONOMOS
30	01	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS_CONSULTAS PB	ISV-80	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
30	02	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS_RECEPCION PB	ISV-155	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS

29/10/2020 13:42:34
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Administración Electrónica de la Región de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sede.regionmurcia.es/portal/verificacoinformacion>



Región de Murcia
 Consejería de Sanidad y Política Social



23	5	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS_PLANTA BAJA	ISW-255	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
23	6	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO DE AIRE-AIRE SPLIT PARED	SUZKA50VA4	MITSUBISHI		EQUIPOS AUTONOMOS
		Descripcion	Modelo	Datos maq	Gas refriger	Descripcion Gama
325		C.S. EL ALGAR				
42	01	EQUIPO AUTONOMOS AIRE AIRE COMPACTOS ROOFTOP_SALA DE ESTAR	IPB-065	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
42	02	EQUIPO AUTONOMOS AIRE AIRE COMPACTOS ROOFTOP_PASILLO CONSULTAS	IPB-155	3 CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
42	03	EQUIPO AUTONOMOS AIRE AIRE COMPACTOS ROOFTOP_PASILLOS PEDIATRIA	IPB-120	2 CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
42	04	EQUIPO AUTONOMOS AIRE AIRE COMPACTOS ROOFTOP_GIMNASIO EMBARAZADAS	IPB-070	CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
42	05	PUERTA AUTOMATICA PARKING EXTERIOR				PUERTA AUTOMÁTICA- MENSUAL - REVISIÓN
42	06	EQUIPO AUTONOMOS AIRE AIRE COMPACTOS ROOFTOP_BIBLIOTECA ENFERMERIA	IPB-155	3 CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
42	07	EQUIPO AUTONOMOS AIRE AIRE COMPACTOS ROOFTOP_CONSULTAS PEDIATRIA	IPB-155	3 CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
42	08	EQUIPO AUTONOMOS AIRE AIRE COMPACTOS ROOFTOP_ADMINISTRACION HALL	IPB-120	2 CIATESA	R22	EQUIPOS AUTONOMOS
42	09	C.S. EL ALGAR_CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA				CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA
42	10	C.S. EL ALGAR_CRISTALERÍA				
42	11	C.S. EL ALGAR_PINTURA				
42	12	C.S. EL ALGAR_FONTANERÍA				FONTANERÍA
42	13	C.S. EL ALGAR_ELECTRICIDAD				ELECTRICIDAD ALUMBRADO
42	14	C.S. EL ALGAR_MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
42	15	C.S. EL ALGAR_ELECTRODOMESTICOS				
42	16	CAMARA FRIGORIFICA	FAM007Z001/E	EUROFRED		CAMARA FRIGORIFICA



Cod	Descripcion	Modelo	Datos maq	Gas refriger	Descripcion Gama
230000	UNIDAD REHABILITACION MENTAL				
23000101	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS CONSULTAS PB	ISV-80	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
23000102	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS RECEPCION PB	ISV-155	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
23000103	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS PSICOMOTRICIDAD 1P	ISV-95	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
23000104	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS COMEDOR	ISV-45	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
23000105	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS DESPACHOS 1P	ICM-95	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
23000106	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS SALON DE ACTOS	ISV-195	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
23000109	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS TERAPIA PB	ISV-155	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
23000110	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS SALA REUNIONES PB	ISV-155	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
23000111	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS TERAQPIA INFORMATICA	ISV-155	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
23000112	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS RECEPCION 1P	ISV-155	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
23000113	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS CONSULTAS 1P	ISV-95	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
23000114	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS COMEDOR 1P	ISV-95	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMAS
23000115	EQUIPO AUTONOMO PARTIDO AIRE-AIRE SPLIT CONDUCTOS TERAPIA 1P	ISV-195	CIATESA	R407C	EQUIPOS AUTONOMOS
23000117	UNIDAD REHABILITACION MENTAL ALBAÑILERIA				
23000118	UNIDAD REHABILITACION MENTAL CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA				CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA
23000119	UNIDAD REHABILITACION MENTAL CRISTALERIA				
23000120	UNIDAD REHABILITACION MENTAL PINTURA				
23000121	UNIDAD REHABILITACION MENTAL FONTANERIA				FONTANERIA
23000122	UNIDAD REHABILITACION MENTAL ELECTRICIDAD				ELECTRICIDAD DEL ALUMBRADO
23000123	UNIDAD REHABILITACION MENTAL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
23000124	UNIDAD REHABILITACION MENTAL ELECTRODOMESTICOS				

EXPTE Nº: CSE/9999/1100979335/20/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE CENTROS ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD II DE CARTAGENA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **441.408,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000015	62290001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.